

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25 párrafos sexto y séptimo y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 32 bis fracciones I, II, XVII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción V, 9o., 16 fracción IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 5o., 6o. y 8o. de la Ley Agraria; 79, 86, 87, 88, 98, 99 y 105 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o., 4o., 9o., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 4o., 5o. fracción I, 39, 40, 75, 76 y 113 fracción II de su Reglamento; 1o, 2o, 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, así como 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando tales subsidios sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;

Que en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental nacional, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo;

Que en congruencia con este objetivo general, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas reconoce la existencia y la importancia de los servicios ambientales que representan las Areas Naturales Protegidas y otras regiones prioritarias para la conservación para la realización de actividades productivas y de consumo, entre los que se encuentran la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, la existencia de paisajes atractivos y el ecoturismo, la protección de cuencas hidrográficas y la recarga de acuíferos, ya que existe la voluntad de promover su protección y conservación mediante el Programa de Desarrollo Regional Sustentable como un instrumento de la política de conservación que busca impulsar procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable, que conlleven al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, mediante una propuesta de atención integral.

Que de conformidad con los artículos 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instrumentar los mecanismos que aseguren que los subsidios serán entregados a sus destinatarios; y que serán ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan sus beneficios económicos y sociales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE

1. Presentación

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Beneficiarios:** Ejidos, comunidades o propietarios ubicados en los municipios de las Regiones Prioritarias determinadas en la fracción VIII de este numeral, así como las sociedades y/o personas morales que éstos constituyan entre sí, de conformidad con las leyes mexicanas, así como los usuarios, permisionarios y concesionarios que realizan actividades que promuevan la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en las Regiones Prioritarias.
- II. **Comisión Nacional:** La Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- III. Comité Pro-Obra:** El conformado por los beneficiarios de los apoyos de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- IV. Delegación Federal:** La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en el estado donde tengan incidencia el Programa de Desarrollo Regional Sustentable.
- V. Dirección del ANP:** La unidad administrativa encargada de la administración, manejo y conservación del área natural protegida de competencia de la Federación, establecida en la circunscripción territorial determinada por la declaratoria respectiva, adscrita a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.
- VI. Dirección Regional:** La unidad administrativa de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, encargada de coordinar y supervisar en una determinada área geográfica las acciones de administración, manejo y conservación de los Directores de las Areas Naturales Protegidas.
- VII. Proders:** El Programa de Desarrollo Regional Sustentable, para generar procesos que permitan equilibrar el crecimiento económico con una mayor calidad de vida y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- VIII. Regiones Prioritarias:** Aquellas regiones prioritarias para la conservación, las cuales están constituidas por las Areas Naturales Protegidas, sus zonas de influencia y aquellas áreas productivas dedicadas a una función de interés público en términos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 59 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como aquellas regiones con alto nivel de biodiversidad; alto potencial de recursos naturales; representativas de las diferentes condiciones tanto ecológicas como socioeconómicas del país, y de interés especial para los gobiernos Federal y Estatales, mismas que se especifican en el Anexo número 1 de las presentes Reglas de Operación.
- IX. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.
- X. Representante Legal:** La instancia de representación legal o jurídica de los Beneficiarios, es decir, presidente de bienes comunales, presidente del comisariado ejidal, presidente de la sociedad o representante de la persona moral, y
- XI. Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Objetivos

2.1 General

Impulsar un modelo de planeación regional descentralizada, participativa y democrática, que conduzca hacia procesos de desarrollo sustentable, en los que la utilización de los recursos naturales locales contribuya a disminuir la pobreza, a impulsar el crecimiento productivo y al aumento de los ingresos de los habitantes en las Regiones Prioritarias, desde un enfoque de planeación de mediano plazo.

2.2. Específicos

- I. Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante el impulso al desarrollo sustentable de las comunidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas y la realización de proyectos comunitarios, apropiados a las características de cada región.
- II. Fortalecer las capacidades de gestión local alentando la participación social en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades en las Regiones Prioritarias.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

Los 655 municipios de las 162 Regiones Prioritarias, mismos que se especifican en el Anexo número 1 de las presentes Reglas. Los recursos se otorgarán por conducto de la Comisión Nacional con cargo a los recursos presupuestales federales aprobados para estos fines, hasta por un monto de 113.1 millones de pesos en el año 2005, mismo que de incrementarse se destinará para apoyar a un mayor número de Beneficiarios y serán canalizados a los diferentes conceptos de apoyo del Proders que sean elegibles de conformidad con el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

3.2 Población Objetivo

La población objetivo son los dueños, poseedores y usuarios de los terrenos que comprenden las Regiones Prioritarias.

3.3 Beneficiarios

Los recursos se destinarán a los Beneficiarios indicados en el numeral 1 fracción I de las presentes Reglas, procurando la participación equitativa de mujeres y hombres en la presentación de solicitudes, eliminando cualquier causa que implique discriminación por género, etnia, credo religioso o condición socioeconómica.

3.3.1 Requisitos

Serán elegibles para acceder a los apoyos, sin distinción de género ni etnia, aquellos Beneficiarios que cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Acrediten estar ubicados dentro de los municipios de las Regiones Prioritarias, mismos que se especifican en el Anexo número 1 de las presentes Reglas, esta acreditación para el caso de personas físicas, ejidos o comunidades podrá realizarse a través de la credencial de elector vigente, o en su caso, con una constancia expedida por la autoridad local competente. Tratándose de personas morales, acreditar de manera fehaciente que su fuente principal de ingresos proviene de actividades que promueven la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en las Regiones Prioritarias durante los últimos cinco años, esta acreditación podrá realizarse presentando copia de las autorizaciones, permisos, concesiones y/o licencias que para el aprovechamiento de recursos naturales les hayan expedido a su favor las autoridades competentes.
- II. Soliciten recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.
- III. Presenten sus solicitudes mediante escrito libre en los términos y condiciones que se establecen en las presentes Reglas.
- IV. Manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no cuentan con apoyos de otros programas a cargo del Gobierno Federal que impliquen una duplicidad de acciones del Proders.
- V. En el caso de Proyectos Comunitarios celebrar a través del Comité Pro-Obra y/o Representante Legal o propietario el convenio de concertación previsto en el Anexo 3 de las presentes Reglas, con la Dirección del ANP, o en su caso con la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, previa presentación del acta de asamblea de aceptación de los apoyos que se asignen, en el que se incluyan las responsabilidades de ambas partes.
- VI. En el caso de Estudios Técnicos y Capacitación Comunitaria, el Representante Legal del Beneficiario, la Dirección del ANP, o en su caso la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, y el prestador de servicios que realizará el estudio o impartirá el curso de capacitación, celebrarán el convenio de concertación tripartita previsto en el Anexo 4 de las presentes Reglas.

3.3.2 Procedimiento de selección

La Dirección del ANP o en su caso la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, dictaminará técnica, económica y financieramente cada una de las solicitudes. Para la evaluación técnica de las solicitudes, se podrá tomar en cuenta la asesoría y recomendaciones, que para tal efecto emita el Consejo Asesor del Area Natural Protegida de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas.

Durante la evaluación técnica, económica y financiera de las solicitudes, se deberán considerar de manera igualitaria las presentadas por mujeres, hombres y grupos indígenas, con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios, con base en el siguiente marco de calificación:

MARCO DE CALIFICACION PARA LAS SOLICITUDES DE APOYO

Estudios técnicos	
Criterio específico	Puntos
El estudio es determinante para la incorporación de la superficie a un programa de conservación y aprovechamiento sustentable.	3
El estudio considera acciones dirigidas a mejorar y mantener la calidad del hábitat, aprovechando de manera sustentable los recursos naturales abundantes y de importancia regional.	2
El estudio permite dar seguimiento a las acciones marcadas por el Programa de Conservación y Manejo del Area Natural Protegida y evaluar su impacto socioeconómico y ambiental.	1
Proyectos comunitarios	
Criterio específico	Puntos
El proyecto y/o acciones promueven la conservación de la zona núcleo, zona de protección o zonas de alta biodiversidad de la Región Prioritaria y promueve el acceso equitativo a mujeres, hombres y grupos indígenas.	4
El proyecto y/o acciones están comprendidos en los lineamientos del Programa de Conservación y Manejo del Area Natural Protegida o de un Programa de Desarrollo Comunitario.	3
El proyecto y/o acciones mejoran las condiciones de producción de las comunidades ubicadas en las Regiones Prioritarias con equidad de género y etnia.	2
El proyecto y/o acciones están dirigidos a la restauración de los recursos naturales y/o del medio ambiente en Regiones Prioritarias.	1
Capacitación comunitaria	
Criterio específico	Puntos
Cursos o talleres que formen parte de proyectos de inversión sustentable y que propicien el acceso equitativo de mujeres, hombres y grupos indígenas.	3
Cursos o talleres que propicien la utilización, promoción y difusión de tecnologías tradicionales sustentables.	2
Cursos o talleres que sean parte de un proceso de promotores locales y/o regionales para la conservación y gestión del desarrollo sustentable.	1

Con base en el orden de prioridad resultante de la calificación a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección del ANP, o en su caso con la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, autorizará la ejecución de los diferentes conceptos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria, y hasta agotarla.

Tratándose de solicitudes elegibles de apoyos, que estén dentro de un mismo concepto y en el mismo orden de prioridad, la Dirección del ANP, o en su caso con la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda asignará los recursos conforme a los siguientes criterios en este orden de prelación:

- a) Solicitudes de Beneficiarios que incorporen mayores superficies para la conservación de los ecosistemas.
- b) Solicitudes que involucren a un mayor número de Beneficiarios.
- c) Solicitudes de Beneficiarios cuya principal fuente de ingresos sean actividades asociadas a la conservación de los ecosistemas.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos del Proders se otorgarán para los conceptos siguientes:

- I. **Estudios Técnicos:** Consisten en la elaboración o actualización de estudios que constituyan herramientas de planeación y programación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades en las Regiones Prioritarias. Las características de estos Estudios Técnicos se describen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

- II. **Proyectos Comunitarios:** Es el establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva, mismos que se definen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.
- III. **Capacitación Comunitaria:** Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación. Las actividades de este concepto se definen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

Para el presente Ejercicio Fiscal se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada Beneficiario hasta por \$1,160,000.00 (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se subsidien, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el Anexo número 2 de las presentes Reglas, y se cuente con la disponibilidad de recursos del programa.

Los recursos a que se refiere el numeral 3.1 de las presentes Reglas, se destinarán en una proporción de hasta un 27% como máximo para la ejecución de Estudios Técnicos y Capacitación Comunitaria, y al menos un 61% para la ejecución de los Proyectos Comunitarios, de la proporción restante, hasta un 10% como máximo, se destinará exclusivamente a cubrir los gastos de operación que deba realizar la Dirección del ANP y la Comisión Nacional en la promoción, concertación, asistencia técnica, seguimiento y/o supervisión, de los recursos apoyados con base en las presentes Reglas; y hasta un 2% como máximo, se destinará para cubrir los gastos que realizará la Comisión Nacional correspondientes a la evaluación externa del impacto del Programa.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

3.5.1 Derechos

Serán derechos de los solicitantes:

- I. Ser notificados por la Dirección del ANP, o en su caso por la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, en caso de que a su solicitud le falte algún dato o documento, a efecto que éstos cuenten con un término de cinco días hábiles para subsanar la irregularidad.
- II. Recibir respuesta a su solicitud mediante oficio de notificación que expida la Dirección del ANP, o en su caso con la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, conforme a lo previsto en el numeral 4.1.1 de las presentes Reglas.

Serán derechos de los Beneficiarios:

- I. Recibir los apoyos que les hayan sido asignados de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1.6 de las presentes Reglas y en los términos que se prevean en el convenio de concertación correspondiente.
- II. Recibir asistencia técnica de la Dirección del ANP, o en su caso con la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.

3.5.2 Obligaciones

Serán obligaciones de los Beneficiarios:

- I. Participar mediante asamblea general en la aprobación del Estudio Técnico, Proyecto Comunitario y cursos de Capacitación Comunitaria a realizar.
- II. Conformar entre los mismos Beneficiarios el Comité Pro-Obra para la ejecución de Proyectos Comunitarios que se realicen.
- III. Garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres de la localidad en los cursos de Capacitación, los Estudios Técnicos y en los Proyectos Comunitarios objeto de apoyo.
- IV. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los Proyectos Comunitarios, ante las autoridades competentes, así como atender lo previsto en las disposiciones legales aplicables.
- V. Celebrar los convenios de concertación con la Dirección del ANP, o en su caso con la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, para la realización de los Proyectos Comunitarios, Cursos de Capacitación, los Estudios Técnicos que se ejecutarán y cumplir con los compromisos contraídos a través de este instrumento.

- VI. Tratándose de un Proyecto Comunitario deberá recibir y administrar los recursos.
- VII. Ejecutar los trabajos del Proyecto Comunitario que hayan sido autorizados, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos que para tal efecto señale la Dirección del ANP, o en su caso con la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda.

Son responsabilidades del Representante Legal:

- I. Presidir el Comité Pro-Obra, independientemente de que sea beneficiario directo o no.
- II. Participar en la suscripción de todos los convenios de concertación de los Beneficiarios.
- III. Participar en el seguimiento de las acciones.
- IV. Suscribir junto con la Dirección del ANP o con la Delegación Federal las actas de entrega-recepción de todas las acciones objeto de apoyo.

3.5.3 Sanciones

La Comisión Nacional procederá a suspender o cancelar los recursos, cuando los Beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplir con lo previsto en el convenio de concertación celebrado para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados.
- II. Incumplir las condiciones que dieron origen a su elección como Beneficiarios.
- III. No entregar a la Dirección del ANP, o en su caso con la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones de los conceptos apoyadas con recursos.
- IV. No aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Comisión Nacional o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos acordados.
- V. Desviar los recursos que les hayan sido otorgados.
- VI. Incumplir la ejecución de las acciones de los conceptos objeto de apoyo.
- VII. Incurrir en prácticas discriminatorias hacia grupos de mujeres o indígenas de la localidad en el acceso a los beneficios del programa, y
- VIII. Incumplir cualquier otra obligación prevista en las presentes Reglas y en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos.

La Comisión Nacional, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior procederá con base en lo siguiente:

- I. Suspender temporalmente el pago de los recursos, por el plazo que se estime pertinente para que los responsables corrijan las omisiones o irregularidades detectadas en las causas a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VII y VIII del párrafo anterior de las presentes Reglas.
- II. Cancelar el pago de los recursos en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones V y VI del párrafo anterior de las presentes Reglas.
- III. Quienes sean acreedores a la sanción establecida en la fracción II de este párrafo, quedarán obligados a devolver los recursos que les hayan sido entregados y serán excluidos de posibles apoyos subsecuentes por parte de la Secretaría.

Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

3.6. Participantes

3.6.1 Ejecutores

El ejecutor del Programa será la Comisión Nacional, por conducto de sus Direcciones de ANP y Direcciones Regionales correspondientes, así como las Delegaciones Federales de la Secretaría en los estados donde tenga incidencia el Proders.

El ámbito de responsabilidad para la Dirección del ANP será en todos los casos a las acciones y proyectos del Proders que desarrollen los ejidos, comunidades, los propietarios y usuarios localizados dentro del Area Natural Protegida y su zona de influencia respectiva.

La operación de las acciones y proyectos del Proders que se desarrollen en Areas Naturales Protegidas de competencia federal será responsabilidad de la Dirección Regional, cuando se carezca de Director. En los casos de las regiones prioritarias para la conservación que no sean Areas Naturales Protegidas la Delegación Federal será la responsable directa de la operación del Programa.

Son responsabilidades de la Dirección del ANP, del Director Regional o de la Delegación Federal:

- I. Acudir con los Beneficiarios con el fin de promover y difundir el programa, así como sensibilizarlos y motivarlos sobre la necesidad de la participación equitativa de mujeres y hombres en los conceptos por realizar.
- II. Integrar para cada Región Prioritaria el total de las solicitudes y expedientes de los diferentes conceptos de apoyo para su dictamen y autorización conforme a las presentes Reglas.
- III. Dictaminar técnica, económica y financieramente los diferentes conceptos de apoyo.
- IV. Determinar el orden de prioridad para acceder a los recursos, con base en el marco de calificación establecido en el numeral 3.3.2 de las presentes Reglas.
- V. Autorizar los conceptos que serán sujetos de apoyo de conformidad con las presentes Reglas, los cuales deberán ser congruentes con los objetivos de conservación de la Región Prioritaria de que se trate.
- VI. Emitir los oficios y anexos de aprobación correspondientes.
- VII. Emitir el pago respectivo de los recursos, siempre y cuando el Beneficiario haya dado cumplimiento a sus compromisos, de conformidad con las presentes Reglas.
- VIII. Brindar asistencia técnica a los Beneficiarios para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos objeto de apoyo.
- IX. Supervisar la calidad técnica de los Estudios Técnicos y acciones de Capacitación Comunitaria por realizar.
- X. Elaborar, integrar y remitir a la Comisión Nacional el informe trimestral de avances físico, financiero y de metas, de conformidad con el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- XI. Suscribir los convenios de concertación para el otorgamiento de los apoyos con los Beneficiarios.
- XII. Convenir con los Beneficiarios y el prestador de servicios, la realización de los Estudios Técnicos y acciones de Capacitación Comunitaria.
- XIII. Suscribir las actas de entrega-recepción de todas las acciones ejecutadas con los recursos, y
- XIV. Enviar a la Comisión Nacional la relación de todas las acciones y proyectos autorizados.

3.6.2 Instancia normativa

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Comisión Nacional, atendiendo a las responsabilidades siguientes:

- I. Coordinar la planeación, programación, presupuestación y ejecución de los conceptos apoyados con los recursos.
- II. Realizar las gestiones de tipo administrativo y financiero necesarias para la adecuada operación de los recursos.
- III. Verificar en coordinación con las Direcciones de ANP, Direcciones Regionales y las Delegaciones Federales el cumplimiento de las presentes Reglas.
- IV. Realizar visitas mensuales de seguimiento y control al cumplimiento de la normatividad vigente.
- V. Analizar y aprobar, en su caso, la distribución y aplicación de gastos asociados a la operación de los recursos.
- VI. Elaborar los términos de referencia para la evaluación externa del programa.

- VII.** A partir de los informes de avances físico-financieros, integrar y preparar el informe global de resultados.
- VIII.** Enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe de los alcances del programa en los términos del numeral 4.2.1 de las presentes Reglas.
- IX.** Imponer y aplicar las sanciones correspondientes, en caso de incumplimiento por parte de los Beneficiarios e informar de ello al Organismo Interno de Control en la Secretaría.

4. Operación

4.1 Proceso

4.1.1 Actividades y plazos

Actividad	Plazo, límite o periodo	Responsable de su cumplimiento, según corresponda
Publicación de convocatoria la cual deberá contener el nombre del responsable del trámite, domicilio para la entrega de solicitudes, así como teléfonos para información y quejas	10 días hábiles a partir de la publicación de las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación . En caso de no existir modificaciones a las Reglas en este punto para los subsecuentes ejercicios fiscales, la publicación de la convocatoria deberá hacerse en los 5 días hábiles posteriores a la disposición presupuestal	Dirección del ANP, la Dirección Regional o de la Delegación Federal
Recepción de solicitudes	20 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	Dirección del ANP, la Dirección Regional o de la Delegación Federal
Notificación de información incompleta o correcciones a la solicitud	5 días hábiles contados a partir del día que se recibe la solicitud.	Dirección del ANP, la Dirección Regional o de la Delegación Federal
Corrección de solicitud o adición de información	5 días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante.	Solicitante
Dictamen técnico, económico y financiero	En un plazo de 10 días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.	Dirección del ANP, la Dirección Regional o de la Delegación Federal
Notificación de resultados a los solicitantes	5 días hábiles contados a partir del día que se dictaminan las solicitudes.	Dirección del ANP Director Regional o de la Delegación Federal
Publicación de resultados en la página electrónica establecida en Internet (www.conanp.gob.mx)	10 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.	Comisión Nacional

4.1.2 Solicitud:

Los interesados presentarán y entregarán ante las oficinas de la Dirección del ANP o en su caso Dirección Regional o Delegación Federal, según corresponda, las solicitudes de apoyo mediante escrito libre donde manifiestan su conformidad de participación y el concepto de apoyo que solicitan. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

La Dirección del ANP o en su caso Dirección Regional o Delegación Federal, según corresponda, verificará las solicitudes, la autenticidad de los datos asentados y su documentación anexa y comunicará al interesado de cualquier omisión o irregularidad, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles para su nueva recepción, verificación y registro de solicitudes, se le tendrá por desistido de su solicitud.

4.1.3 Integración de expediente:

La Dirección del ANP o en su caso Dirección Regional o Delegación Federal, según corresponda, deberá formular un expediente para cada concepto de apoyo, de acuerdo con los formatos contenidos en el Anexo número 3 de las presentes Reglas. Los expedientes de los conceptos de apoyo deberán contener:

- I. Estudio Técnico:
 - a) Solicitud de subsidio en escrito libre.
 - b) Ficha de información general.
 - c) Términos de referencia.
- II. Proyecto Comunitario:
 - a) Solicitud de subsidio en escrito libre.
 - b) Expediente Técnico.
- III. Capacitación Comunitaria
 - a) Solicitud de subsidio en escrito libre.
 - b) Ficha técnica.
 - c) Términos de referencia.

4.1.4 Transparencia

La Dirección del ANP, la Dirección Regional o Delegación Federal, según corresponda, en coordinación con el Gobierno Estatal en el que se ubique la Región Prioritaria, emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel estatal, la convocatoria dirigida a los Beneficiarios, a fin de que presenten sus solicitudes para acceder a estos apoyos. La Dirección del ANP, la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, correspondiente mantendrá en lugares públicos y en sus propias oficinas, la relación de las solicitudes recibidas y las que hayan sido objeto de los apoyos.

La Comisión Nacional dará amplia difusión al Programa a nivel nacional. Desarrollará una base de datos que contendrá al menos datos generales de los solicitantes y de los Beneficiarios, su ubicación, tipo de concepto de apoyo y monto, incluyendo el avance en el cumplimiento de metas respectivo. Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica establecida en Internet (www.conanp.gob.mx), en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las copias de los expedientes de los diferentes conceptos de apoyo estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de las Direcciones de ANP, de las Direcciones Regionales y de las Delegaciones Federales.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las Direcciones de las ANP, la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, para este programa durante el Ejercicio Fiscal en curso, deberán incluir de manera clara y explícita la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

4.1.5 Autorización:

La Dirección del ANP, la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda autorizará y asignará los diferentes conceptos de apoyo y emitirá los oficios de aprobación correspondientes, en cumplimiento al numeral 3.3.2 de las presentes Reglas.

Para el caso de los Proyectos Comunitarios, la Dirección del ANP, la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, suscribirá el convenio de concertación con el Beneficiario de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos del Beneficiario.

Para el caso de los Estudios Técnicos y las acciones de Capacitación Comunitaria, la Dirección del ANP, la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda suscribirá el convenio de concertación con el Beneficiario y el prestador del servicio, en el que se establecerán las condiciones en que se otorga éste y los compromisos de los mismos.

4.1.6 Forma de pago:

Para Proyectos Comunitarios, la Dirección del ANP, la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda pagará los recursos a los Beneficiarios con base en lo dispuesto en el convenio de concertación que para Proyectos Comunitarios se suscriba, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, atendándose los aspectos siguientes:

- I. Se pagará hasta el 50% del apoyo a la firma del convenio de concertación de las obras o acciones que hayan sido autorizadas.
- II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de las obras, cabalmente documentado por los Beneficiarios, y de las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de la Dirección del ANP o la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda.
- III. El cumplimiento del calendario de trabajo programado para cada concepto que haya sido autorizado.

Con la finalidad de asegurar la calidad de los Estudios Técnicos y Cursos de Capacitación, así como garantizar una eficiente y eficaz aplicación de los recursos, la Dirección del ANP o la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda pagará al prestador de servicios los recursos establecidos en el convenio de concertación tripartita que para tal efecto se celebre, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 4 de las presentes Reglas, mediante la presentación de la documentación correspondiente, atendándose los aspectos siguientes:

- I. Se pagará hasta el 50% del apoyo a la firma del convenio de concertación del Estudio Técnico o Curso de Capacitación que haya sido autorizado.
- II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de los trabajos, cabalmente documentados por el prestador de servicios ante el personal de la Dirección del ANP o la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda.
- III. El cumplimiento del calendario de trabajo programado.

Cuando se trate de apoyos para asistir a talleres o cursos de capacitación, organizados de manera coordinada con otras dependencias, la Dirección del ANP firmará un convenio de concertación con los representantes comunitarios, donde se especificará con detalle las características de los apoyos del evento al que asistirán, así como el compromiso de entregar la documentación comprobatoria de asistencia al mismo.

4.1.7 Asistencia técnica:

La Dirección del ANP, la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, podrá contratar asistencia técnica para verificar la información de las solicitudes, integrar los expedientes, proporcionar apoyo técnico a los Beneficiarios en la ejecución y seguimiento de los Proyectos Comunitarios, así como en el seguimiento de los Estudios Técnicos y cursos de Capacitación Comunitaria, recibir las obras y elaborar los informes que se requieran. Para garantizar la calidad de los trabajos se procurará favorecer la contratación de egresados de las instituciones de educación media superior, técnica superior y superior, que cumplan con el perfil adecuado para las actividades a realizar. Dicha contratación se realizará en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

4.2 Ejecución y Evaluación

4.2.1 Avances físicos y financieros

La Dirección del ANP, la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, elaborará trimestralmente el reporte de los avances físico, financiero y de metas de las acciones y proyectos del Proders bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Comisión Nacional durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre correspondiente, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo número 4 de las presentes Reglas. Invariablemente, la Dirección del ANP deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado y el ejercido y de las metas.

La integración global del avance de los recursos estará a cargo de la Comisión Nacional, quien presentará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de las Comisiones correspondientes y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los informes correspondientes, de conformidad con el artículo 52 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Para la integración de los informes trimestrales la Comisión Nacional utilizará los siguientes indicadores:

a) Cobertura

Fórmula: solicitudes de apoyo autorizadas por entidad federativa y sexo de los beneficiados/total de solicitudes presentadas por entidad federativa y sexo de los solicitantes.

b) Incorporación de superficies bajo manejo sustentable

Fórmula: número de hectáreas incorporadas al manejo sustentable/número de hectáreas programadas a incorporar al manejo sustentable.

c) Reincorporación de superficies a la producción y productividad

Fórmula: número de hectáreas reincorporadas con obras de conservación y/o rehabilitación de suelos/número de hectáreas con obras de conservación y/o rehabilitación de suelos programadas.

d) Incorporación de superficies a programas de desarrollo comunitario

Fórmula: número de hectáreas incorporadas a programas de desarrollo comunitario/total de hectáreas de las comunidades a beneficiar, y

e) Capacitación

Fórmula: número de beneficiarios capacitados por sexo, etnia y tipo de capacitación/número total de beneficiarios por cien.

4.2.2 Acta de entrega-recepción

Para cada una de las acciones y proyectos terminados se procederá a elaborar una acta de entrega-recepción entre la Dirección del ANP, la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, y el Comité Pro-Obra o propietario tratándose de Proyectos Comunitarios; para el caso de los Estudios Técnicos y las acciones de Capacitación Comunitaria, el Representante Legal de los Beneficiarios y la Dirección del ANP serán los corresponsables de las actas de entrega-recepción y de las memorias de los cursos y/o talleres, según Anexo número 4 de las presentes Reglas.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de las acciones y proyectos, y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma. Es responsabilidad de la Dirección del ANP, la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, su resguardo.

4.2.3 Cierre del ejercicio

La Dirección del ANP, la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo al formato contenido en el Anexo número 4 de las presentes Reglas y lo remitirá a la Comisión Nacional en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil del mes de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Será responsabilidad de la Comisión Nacional concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a las Direcciones de ANP, la Dirección Regional o la Delegación Federal, según corresponda, las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificará a la Secretaría de la Función Pública a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente.

4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos del ejercicio del Proders que no se hayan devengado al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normatividad establecida para ello.

4.2.5 Evaluación Externa

La Comisión Nacional dispondrá la realización de una Evaluación Externa del Impacto del Programa a través de una entidad evaluadora que la Comisión Nacional designe, con el objeto de evaluar el apego a estas Reglas, los beneficios económicos, sociales y ambientales de sus acciones, la satisfacción de los Beneficiarios, así como el impacto del Programa sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres ni de los grupos indígenas. Lo anterior de conformidad con las disposiciones del artículo 52 fracción IV inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

5. Auditoría, control y seguimiento

5.1 Control

Los recursos que la Federación otorga a este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por el Organismo Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

5.2 Contraloría Social

Los Beneficiarios integrarán un Comité Pro-Obra en el que participarán las mujeres y hombres que demanden el apoyo para promover y fortalecer la corresponsabilidad social que permita su presencia en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de los proyectos.

El citado Comité Pro-Obra se elegirá en asamblea general y estará integrado por un presidente, un secretario y un tesorero; asimismo, se establecerán las vocalías de control y vigilancia.

5.3 Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la indebida operación de los apoyos y la aplicación de estas Reglas, ante las siguientes instancias, según corresponda:

- I. Organismo Interno de Control en la Secretaría, ubicado en avenida San Jerónimo número 458, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal.
- II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o al 01 54 80 20 22 en la Ciudad de México).
- III. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 54 49 70 10, correo electrónico: proders@conanp.gob.mx.

Todo lo no previsto en estas Reglas será resuelto por la Comisión Nacional en términos de lo previsto por las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 28 de marzo de 2003, así como el Acuerdo por el que se modifican, adicionan y eliminan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable del 28 de marzo de 2003, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de junio de 2004.

TERCERO.- Los gobiernos estatales y municipales podrán acordar con la Comisión Nacional las aportaciones de recursos para los diferentes conceptos de apoyo del Proders. Estos recursos podrán destinarse a cubrir el porcentaje del costo total del concepto de apoyos que deben aportar los Beneficiarios, de conformidad con el Anexo número 2 de las presentes Reglas. En este supuesto, la Comisión Nacional suscribirá un Acuerdo de Coordinación con el orden de gobierno correspondiente, en el cual se especificarán los alcances y responsabilidades de ambas partes. En todos los casos, la asignación de recursos se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas.

CUARTO.- Con la finalidad de coordinar acciones para complementar los programas a cargo de la Secretaría y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las Delegaciones Federales, las Direcciones Regionales y las Direcciones de las ANP y, en su caso, las Gerencias Regionales de la Comisión Nacional Forestal, se apoyarán en los Distritos de Desarrollo Rural para la promoción y difusión del Proders, y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales para la identificación y definición de los proyectos, para tales efectos, la Secretaría por conducto de la Comisión Nacional, suscribirá los convenios de colaboración necesarios.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO No. 1

RELACION DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES PRIORITARIAS

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
Región Noroeste	Baja California	ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO	Mexicali
		CONSTITUCION DE 1857	Ensenada
		SIERRA DE SAN PEDRO MARTIR	Ensenada
		VALLE DE LOS CIRIOS	Ensenada
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Ensenada
		ARCHIPIELAGO DE SAN LORENZO	Ensenada
		BAHIA DE LOS ANGELES-CANAL DE BALLENAS Y SALSIPUEDES	Ensenada
		ISLA GUADALUPE	Ensenada
	Baja California Sur	EL VIZCAINO	Mulegé
		COMPLEJO LAGUNAR OJO DE LIEBRE	Mulegé
		LAGUNA SAN IGNACIO	Mulegé
		SIERRA LA LAGUNA	La Paz, Los Cabos
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	La Paz, Mulegé
		BAHIA DE LORETO	Loreto
		CABO PULMO	Los Cabos
		CABO SAN LUCAS	Los Cabos
	Sinaloa	ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Angostura, Ahome, Guasave, Navolato, Culiacán, Elota, Rosario, San Ignacio, Mazatlán
		LA GUASIMA	Concordia
		MESETA DE CACAXTLA	San Ignacio, Mazatlán
		MARISMAS NACIONALES	Rosario, Escuinapa
		BAHIA DE SANTA MARIA	Guasave, Angostura, Navolato
	Sonora	SIERRA DE ALAMOS -RIO CUCHUJAQUI	Alamos, Navojoa
		ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco
		EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles
		HUMEDALES DEL DELTA DEL RIO COLORADO.	San Luis Río Colorado
		SIERRA DE LOS AJOS BAVISPE	Bacadehuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cumpas, Fronteras, Huachinera, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de García, Villa Hidalgo
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Guaymas, Hermosillo, Pitiquito
ISLA SAN PEDRO MARTIR		Hermosillo	
GUAIMA		Guaymas, San Carlos	
Región Noreste		Coahuila	MADERAS DEL CARMEN MAPIMI
	CUATROCIENEGAS		Cuatro Ciénegas
	OCAMPO		Ocampo
	RIO SABINAS		Progreso, Juárez, San Juan de Sabinas, Sabinas, Guerrero, Múzquiz
	Chihuahua	CAÑÓN DE SANTA ELENA	Manuel Benavides, Ojinaga
		MAPIMI	Jiménez
		TUTUACA	Temósachic

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS	
		CASCADA DE BASSASEACHIC	Ocampo	
		PAPIGOCHIC	Ocampo, Bocoyna, Carichí, Guerrero	
		CAMPO VERDE	Casas Grandes, Madera	
		SIERRA TARAHUMARA	Carichí, Balleza, Guachochi, Bocoyna, Urique, Guadalupe y Calvo, Batopilas, Morelos, Nonoava, San Francisco de Borja	
		MOHINORA	Guadalupe y Calvo	
		JANOS	Janos	
		MEDANOS DE SAMALAYUCA	Juárez, Guadalupe Distrito Bravos	
	Durango	LA MICHILIA	Mezquital, Súchil	
		MAPIMI	Mapimí, Tlahualillo	
	Nuevo León	CUMBRES DE MONTERREY	Allende García, San Pedro Garza García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, Santa Catarina, Santiago	
	Tamaulipas	LAGUNA MADRE	Matamoros, San Fernando, Soto La Marina	
		RANCHO NUEVO	Aldama	
		SIERRA DE TAMAULIPAS	Aldama, Casas, González, Llera, Soto La Marina	
		SIERRA DE SAN CARLOS	Burgos, Cruillas, Jiménez, Linares, San Carlos, San Nicolás, Villagrán	
	Región Occidente	Colima	SIERRA DE MANANTLAN	Comala, Minatitlán, Villa de Alvarez
		Durango	SIERRA EL NAYAR - CUENCA DEL RIO JESUS MARIA	Mezquital
Guanajuato		LAGUNA DE YURIRIA	Yuriria, Salvatierra, Valle de Santiago	
Jalisco		ISLAS MARIETAS	Puerto Vallarta	
		SIERRA DE MANANTLAN	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, El Grullo, El Limón, Tolimán, Tuxcacuesco, Zapotitlán de Vadillo	
		BOSQUE LA PRIMAVERA	El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan,	
		SIERRA DE QUILA	Cocula, San Martín de Hidalgo, Tecolotlán, Tenamaxtlán	
		LAGUNA DE SAYULA	Zacoalco de Torres, Teocuitlán de Corona, Atoyac, Sayula, Amacueca, Techaluta	
		CHAMELA-CUIXMALA	La Huerta	
		BAHIA DE VALLARTA	Puerto Vallarta	
		OJO DE AGUA DEL CUERVO	Talpa de Allende	
		SIERRA EL NAYAR - CUENCA DEL RIO JESUS MARIA	Mezquitic	
Estado de México		NEVADO DE TOLUCA	Almoloya de Juárez, Amanalco de Becerra, Calimaya, Coatepec de Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Toluca, Villa Guerrero, Zinacantepec	
		MARIPOSA MONARCA	Donato Guerra, Ixtapan del Oro, El Oro, San Felipe del Progreso, Santo Tomás, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria	
		VALLE DE BRAVO	Valle de Bravo, Amanalco de Becerra, Colorines, Santo Tomás	

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS	
	Michoacán	MARIPOSA MONARCA	Angangueo, Aporo, Contepec, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, Senguío, Tlalpujahua, Tuxpan, Zitácuaro	
		PUREPECHA	Charapan, Cheran, Chilchota, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Periban, Los Reyes, Salvador Escalante, Tancitáro, Taretan, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro	
		PRESA ZICUIRAN	Arteaga, Tumbiscatio, La Huacana, Churumuco	
	Nayarit	ISLA ISABEL	San Blas, Santiago Ixcuintla	
		ISLAS MARIETAS	Bahía de Banderas	
		SIERRA EL NAYAR - CUENCA DEL RIO JESUS MARIA	Del Nayar, La Yesca, Rosamorada, Ruiz	
		MARISMAS NACIONALES	Tecuala, Acaponeta, Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Rosamorada, San Blas	
		SIERRA DE VALLEJO	Compostela, Bahía de Banderas	
	Zacatecas	SIERRA EL NAYAR - CUENCA DEL RIO JESUS MARIA	Valparaíso	
	Región Centro Golfo	Distrito Federal	SISTEMA LACUSTRE EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO	Xochimilco
			EL TEPOZTECO	Milpa Alta
EL TEPEYAC			Gustavo A. Madero	
Guanajuato		SIERRA GORDA	Xichú, Atarjea, San Luis de la Paz, Victoria y Santa Catarina	
Hidalgo		VALLE DEL MEZQUITAL	Alfajayucan, Cardonal, Chapulhuacán, Ixmiquilpan, Jacala de Ledesma, La Misión, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuiltepa, Zimapán	
		BARRANCA DE METZTITLAN	Atotonilco el Grande, Acatlán, Eloxochitlán, Huasca de Ocampo, Metepec, San Agustín Metzquititlán, Metztitlán, Zacualtipan de Angeles	
		LAGUNA DE METZTITLAN	Eloxochitlán, Metztitlán	
		CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA	Acaxochitlán, Cuatepec de Hinojosa	
		LAGUNA DE TECOCOMULCO	Tepeapulco, Apan, Cuatepec de Hinojosa	
		EL CHICO	Atotonilco el Grande, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto	
Estado de México		IZTACCIHUATL POPOCATEPELT	Amecameca, Atlautla, Ecatingo, Tlalmanalco, Chalco, Ixtapaluca, Texcoco, Ixtapaluca, Ozumba	
		ZOQUIAPAN Y ANEXAS	Chalco, Ixtapaluca	
		LAGUNAS DE ZEMPOALA	Ocuilán	
Morelos		SIERRA DE HUAUTLA	Amacuzac, Atlatlahucan, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tlaquiltenango	

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
		CORREDOR BIOLÓGICO-CHICHINAUTZIN	Atlalahucan Cuernavaca, Jiutepec, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Tepoztlán, Huitzilac
		EL TEPOZTECO	Tepoztlán
		LAGUNAS DE ZEMPOALA	Huitzilac
		IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Tetela del Volcán
	Puebla	IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Domingo Arenas, Huejotzingo, San Nicolás de Los Ranchos, San Salvador el Verde, Santa Rita Tlahuapan, Tochimilco, San Felipe Teotlalcingo, Tianguismanalco, Calpan, Atlixco, Chiautzingo,
		ZOQUIAPAN Y ANEXAS	Tlahuapan
		CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Xicotepec, Zacatlán, Zihuateutla
		PICO DE ORIZABA	Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Chichiquila, Chilchotla, Esperanza, Lafragua, Quimixtlán, Tlachichuca
		MALINCHE	Acajete, Amozoc, Puebla, Tepatlaxco
	Tlaxcala	MALINCHE	Cuaxomulco, Chiautempan Santana, Huamantla, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Acuamanala de Miguel Hidalgo, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Teolochoico San Luis, Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Papalotla de Xicohtécatl, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco
		IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Manacamilpa de Mariano Arista, Calpulapan
	Querétaro	SIERRA GORDA	Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller,
		EL CIMATARIO	Querétaro, Corregidora, Humilpan
		PRESA JALPAN	Jalpan de Serra
	San Luis Potosí	SIERRA DEL ABRA TANCHIPA	Ciudad Valles, Tamuín
		EL POTOSI	Rioverde
		SIERRA DE ALVAREZ	Armadillo de los Infante, Zaragoza
		SIERRA LA MOJONERA	Vanegas
		GOGORRON	Villa de Reyes
	Veracruz	LOS TUXTLAS	Angel R. Cabada, Hueyapan de Ocampo, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez
		MANGLARES Y HUMEDALES DE LA LAGUNA DE SONTECOMAPAN	Catemaco
		LA MANCHA Y EL LLANO	Actopan
		SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO	Alvarado, Antón Lizardo, Boca del Río, Veracruz

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
		PICO DE ORIZABA	Acultzingo, Alpatlahuac, Aquila, Atzacán, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Coscomatepec, Chocamán, Ixhuatlancillo, Maltrata, Mariano Escobedo, Nogales, Orizaba, La Perla, Río Blanco, Soledad Atzompa
		COFRE DE PEROTE	Acajete, Altotonga, Yahualulco, Banderilla, Coatepec, Cosautlán de Carvajal, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, Xalapa, Xico, Las Minas, Perote, Las Vigas de Ramírez, Rafael Lucio, Tatatila, Teocelo, Tlacolulan, Tlalnelhuayocan, Villa Aldama
		SISTEMA LAGUNAR ALVARADO	Alvarado, Acula, Ignacio de la Llave, Ixmatlahuacán, Tlacotalpan, Tlalixcoyan
		ARRECIFES DE TUXPAN	Túxpam, Tamiahua
		UXPANAPA	Jesús Carranza, Uxpanapa y Las Choapas
Región Pacífico Sur	Guerrero	COSTA GRANDE	Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, La Unión de Isidro Montes de Oca
		TIERRA COLORADA	Cuajinicuilapa
		CHICHILA	Taxco de Alarcón
		MONTAÑA	Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpuyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Copalillo, Copanatoyac, Cualac, Chilapa de Alvarez, Huamuxtítlán, Malinaltepec, Metlatonoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, Acatepec
		CARRIZAL	Leonardo Bravo
	Oaxaca	CHIMALAPAS	Santa María Chimalapa, San Miguel Chimalapa, Asunción Ixtaltepec, Juchitán de Zaragoza
		CHINANTLA	Ayotzintepec, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, Ojitlán, Sochiapan, San Pedro Yolox, Santa María Jacatepec, Santiago Comaltepec, Santiago Jocotepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Bautista Tuxtepec
		COSTA DE OAXACA	Santiago Tapextla, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Jamiltepec, San Pedro Mixtepec Distrito 22, Santa Ma. Colotepec, Santo Domingo de Morelos, Santa María Tonameca, Santa María Huazolotitlán, San Pedro Pochutla

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
		MIXTECA	Calihuala, Fresnillo de Trujano, Guadalupe Ramírez, Huajuapam de León, Mariscala de Juárez, Ixpantepec Nieves, San Agustín Atenango, San Andrés Tepetlapa, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Ihualtepec, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Zacatepec, San Mateo Nejapam, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Amatitlán, San Nicolás Hidalgo, San Simón Zahuatlán, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Tacache de Mina, Santiago Ayuquillilla, Santiago Tamazola, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Tonalá, Santos Reyes Yucuná, Silacayoapam, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas, Tezoatlán de Segura y Luna, Santiago Chazumba, San Pedro y San Pablo Tequixtepec
		TEHUACAN-CUICATLAN	Asunción Nochixtlán, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Cosoltepec, Mazatlán Villa de Flores, San Antonio Nanahuatipam, San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cués, San Juan Tepeuxila, San Martín Toxpalan, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Cántaros Coxcaltepec, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santa Catarina Zapoquila, Santa María Apazco, Santa María Ixcatlán, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Texcatitlán, Santiago Apoala, Santiago Chazumba, Santiago Huaucilla, Santiago Nacaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teotitlán de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Valerio Trujado
		HUATULCO	Santa María Huatulco, San Pedro Pochutla, San Miguel del Puerto
		CUENCAS Y CORALES DE LA ZONA COSTERA DE HUATULCO	Santa María Huatulco
		PLAYA CAHUITAN	Santiago Tapextla
		CAÑÓN DEL BOQUERON	Tonalá
		PLAN DE SAN LUIS	Matías Romero
		COPALITA	San Bartolomé Loxicha, Santiago Xanica, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Mixtepec Distrito 26, San Juan Ozolotepec

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS	
		YAUTEPEC-ISTMO	San. Carlos Yautepec, Sta. Maria Ecatepec, Nejapa de Madero, San Pedro Tepalcatepec, Santo Domingo Tehuantepec, San Pedro Huamelula, Magdalena Tequisistlán	
		SIERRA NORTE	Sta. Ma. Huitepec, Xiacui, Ixtlán, Zoquiapan, Capulalpam de Méndez, San Juan Tepeuxila, Santiago Camotlán, San Juan Petlapa, Roayaga	
		LAGUNAS DE CHACAHUA	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	
		CERRO DE LAS FLORES	Guevea de Humboldt, Santa María Guienagati, Santiago Lachiguiri	
		BENITO JUAREZ	Oaxaca de Juárez, San Agustín Etla, San Andrés Huayapam, San Pablo Etla, Tlaxiactac de Cabrera	
		YAGUL	Tlacolula de Matamoros	
		MORRO AYUTA Y PLAYA GRANDE	San Pedro Huamelula	
		BARRA DE LA CRUZ	Santiago Astata	
	Puebla	MIXTECA	Acatlán, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Axutla, Cohetzala, Chiautla, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Guadalupe, Huehuetlán El Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Petlalcingo, Piaxtla, San Jerónimo Xayacatlán, San Miguel Ixtlán, San Pablo Anciano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tecamatlán, Tehuizingo, Teotlalco, Tulcingo, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán	
		TEHUACAN- CUICATLAN	Ajalpan, Altepexi, Atexcal, Caltepec, Coxcatlan, Coyomeapan, Chapulco, Juan N. Méndez, Cañada Morelos, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Yehualtepec, Zapotitlan, Zinacatepec, Zoquitlán	
		KOLIJE	Zihuatéutla	
	Región Frontera Sur	Campeche	LAGUNA DE TERMINOS	Carmen, Champotón, Palizada
		Chiapas	MONTES AZULES	Las Margaritas, Ocosingo, Maravilla Tenejapa
			BONAMPAK	Ocosingo
			METZABOK	Ocosingo
NAHA			Ocosingo	
PALENQUE			Palenque	
COMUNIDAD LACANDONA		Ocosingo		

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
		LA ENCRUCIJADA	Acapetahua, Huixtla, Mazatán, Villa Comaltitlán, Mapastepec, Pijijiapan
		EL TRIUNFO	Acacoyagua, Siltepec, Angel Albino Corzo, La Concordia, Mapastepec, Pijijiapan, Villa Corzo, Monte Cristo de Guerrero
		LA SEPULTURA	Arriaga, Tonalá, Villaflores, Villa Corzo, Cintalapa, Jiquipilas
		SELVA EL OCOTE	Berriozábal, Ocozocoautla de Espinosa, Tecpatán de Mezcalapa, Cintalapa, Jiquipilas
		LAGUNAS DE MONTE BELLO	Independencia, La, Trinitaria
		CAÑÓN DEL SUMIDERO	Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, San Fernando, Osumacinta, Soyalo, Ixtapa
		VOLCAN TACANA	Cacahoatan, Unión Juárez, Tapachula
	Tabasco	PANTANOS DE CENTLA	Centla, Jonuta, Macuspana
Región Península de Yucatán	Campeche	CALAKMUL	Calakmul, Hopelchén
		LOS PETENES	Hecelchakán, Tenabo, Campeche, Calkiní
		RIA CELESTUN	Calkini
	Quintana Roo	COSTA OCCIDENTAL DE ISLA MUJERES, PUNTA CANCUN, PUNTA NIZUC	Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres
		ISLA CONTOY	Isla Mujeres
		YUM BALAM	Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas
		ARRECIFES DE PUERTO MORELOS	Benito Juárez, Lázaro Cárdenas
		BANCO CHINCHORRO	Othón P. Blanco
		ARRECIFES DE XCALAK	Othón P. Blanco
		UAYMIL,	Othón P. Blanco, Solidaridad
		BALA'AN K'AAX	Othón P. Blanco, José María Morelos
		ARRECIFES DE SIAN KA' AN	Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad
		SIAN KA' AN	Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad
		PLAYA TORTUGUERA X'CACEL-X'CACELITO	Solidaridad
		OTOCH MA'AX YETEL KOOH	Solidaridad
		ARRECIFES DE COZUMEL	Cozumel
	TIBURON BALLENA	Benito Juárez, Isla Mujeres	
	Yucatán	RIA LAGARTOS	Río Lagartos, Tizimín, San Felipe
		EL PALMAR	Hunucmá
		RIA CELESTUN	Celestún, Maxcanú
		ARRECIFE ALACRANES	Progreso
		DZILAM	Dzilam de Bravo, San Felipe
		SAN JUAN BAUTISTA Y SACNICTE	Ticul
KABAH		Santa Elena	
LAGUNAS DE YALAHAU		Homún, Huhí, Sotuta, Tekit	
DZIBILCHALTUN		Mérida	
OTOCH MA'AX YETEL KOOH	Valladolid		

ANEXO No. 2**CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS**

1.- Estudios Técnicos: Los recursos se otorgarán para los Estudios Técnicos que se relacionen con las actividades siguientes:

- I. Programas de Desarrollo Comunitario y/o Microrregional:** La elaboración o actualización de un programa de desarrollo a nivel comunitario y/o microrregional que contemple un diagnóstico social, ambiental y productivo; un ordenamiento ecológico y un programa de manejo de recursos naturales para el corto y mediano plazos.
- II. Estudios para el Monitoreo, Conservación y Manejo de los Recursos Naturales:** Consiste en los trabajos necesarios para evaluar y monitorear la situación ecológica de los recursos naturales, así como la elaboración de planes de manejo para el aprovechamiento sustentable de las diferentes especies, en el caso de áreas marinas, podrá incluir estudios para el ordenamiento de pesquerías.
- III. Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad:** La elaboración de un estudio para la determinación de la viabilidad técnica, financiera y económica para la realización de obras ecoproductivas. Pueden incluir estudios técnicos que justifiquen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; estudios destinados a introducir nuevas tecnologías en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y estudios de diversificación productiva.

2.- Proyectos Comunitarios: Los recursos se otorgarán para los Proyectos Comunitarios que se relacionen con las actividades siguientes y que, en el caso de Áreas Naturales Protegidas, no se contraponga con los lineamientos establecidos en el Programa de Conservación y Manejo correspondiente:

I. Conservación y Restauración de Suelos:

- a) Cultivos de cobertura:** Consiste en el establecimiento de una cubierta vegetal mediante la siembra de cultivos de rápido crecimiento y de preferencia con especies nativas, como leguminosas fijadoras de nitrógeno para las áreas agrícolas y cultivos forrajeros para las áreas de uso pecuario que cubra totalmente el suelo. Puede incluir el establecimiento de áreas productoras de semillas para apoyar la expansión de estos proyectos.
- b) Establecimiento de barreras vivas:** Es la siembra de plantas arbóreas, arbustivas, gramíneas o pastos, maguey, nopal y otras que se establecen en los bordos de las terrazas o en los linderos de las parcelas. Es recomendable la utilización de plantas nativas de fácil reproducción para el uso, de manera inmediata, por los productores.
- c) Establecimiento de barreras o cortinas rompevientos:** Es el establecimiento de líneas de árboles y arbustivas (líneas principal, secundaria y accesoria) para disminuir los riesgos de erosión por el viento y de acame de las plantas. En el uso agrícola, se alinean a la orilla de las parcelas orientadas para contrarrestar la fuerza de los vientos dominantes en cada región;
- d) Recuperación de suelo para uso productivo:** Comprende los trabajos de limpieza de áreas agrícolas y/o potreros, fertilización, incorporación de mejoradores del suelo y el establecimiento de cultivos agrícolas y pastos, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de los suelos. Se hará énfasis en la incorporación de arbustivas locales combinadas con pastizales y leguminosas nativas.
- e) Construcción de represas:** Comprende la construcción de presas de gaviones, piedra acomodada, morillos, derivadoras, enramadas, o mampostería de tamaños diversos. Asimismo, incluye los trabajos de remoción de malezas, arbustos y azolves de los taludes. Así como las obras de rehabilitación y restitución de las características hidráulicas originales de las obras.
- f) Construcción de terrazas:** Consiste en el trazo y construcción de bordos siguiendo las curvas de nivel para la formación de terrazas de banco (base angosta o base ancha) o de formación sucesiva, que se combinan con el establecimiento de muros de piedra acomodada o muros vivos mediante la plantación de material vegetativo para proteger y estabilizar los bordos.

- g) **Prácticas mecánicas:** Comprende las actividades que se realizan con implementos agrícolas tales como arados, subsoladores, hojas niveladoras, retroexcavadoras, aditamentos especiales, etc. o mano de obra, que consisten en realizar movimientos de tierra, con el fin de disminuir los escurrimientos superficiales y evitar la erosión en terrenos con pendiente. Las prácticas que incluye este rubro son la construcción de bordos, zanjas o acequias de absorción, curvas a nivel, canales de desfogue de escurrimientos, ollas de agua y jagüeyes para el almacenamiento de agua.

II. Conservación y Restauración de Ecosistemas:

- a) **Plantaciones forestales:** Consiste en los trabajos de cajeteo, podas sanitarias y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, así como la apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales.
- b) **Enriquecimiento de acahuales:** Consiste en el establecimiento dentro de los acahuales de especies maderables y no maderables, para leña, medicinales y condimentarias o forrajeras con la finalidad de acelerar su capacidad de contención de deterioro de los recursos naturales.
- c) **Reforestación:** Consiste en la restauración y conservación de los ecosistemas degradados, su biodiversidad y la productividad de los mismos a través de la plantación y utilización de especies útiles en terrenos descubiertos de vegetación, así como aquellos que estén en procesos de deterioro.
- d) **Saneamiento de ecosistemas:** Incluirá actividades de monitoreo de especies indicadoras de la salud de los ecosistemas y sus poblaciones, así como de limpieza submarina, limpieza de playas, arrecifes, y canales de navegación, instalación y mantenimiento de boyeo de protección.
- e) **Confinamiento y disposición final de residuos sólidos:** Consiste en la limpieza de sitios a través de la recolección y transporte de los desechos sólidos para su disposición final en rellenos sanitarios y/o el reciclaje de los mismos, puede incluir la construcción y equipamiento de centros de acopio.
- f) **Restauración del hábitat:** Consiste en recuperar la vocación natural de los ecosistemas degradados, puede incluir la reintroducción de especies nativas de flora y fauna silvestre del hábitat en cuestión, así como la "remoción o extracción" de las especies exógenas que hayan sido introducidas a estos ecosistemas. Asimismo, podrá incluir todos aquellos trabajos de desazolve de humedales, lagunas, ríos y limpieza de esteros.
- g) **Centros de cultura para la conservación:** Consiste en la construcción y equipamiento de infraestructura para el establecimiento de centros de interpretación ambiental, parques temáticos, locales para llevar a cabo actividades de educación ambiental, senderos interpretativos, áreas de eclosión y museos comunitarios.

III. Aprovechamiento Sustentable.

- a) **Establecimiento de unidades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (UMAS):** Consiste en la construcción de infraestructura para el establecimiento de una UMA extensiva, que comprende la delimitación del espacio utilizando los accidentes geográficos y la construcción de obras para la atracción, cuidado y reproducción de las especies silvestres tales como bordos, acequias, jagüeyes, bancos de alimentos, invernaderos, viveros, corrales, áreas de anidación, áreas de incubación, centros de acopio, casetas de vigilancia y torres de observación. Podrá apoyarse el establecimiento de UMAS de carácter intensivo, siempre y cuando los productos de ésta se destinen además de, a la comercialización, a la repoblación para el manejo del hábitat, puede incluir la compra de animales para el establecimiento de la UMA.
- b) **Proyectos ecoturísticos:** Podrá incluir la delimitación de un área con potencial turístico, el establecimiento de infraestructura básica que podrá incluir la construcción de cabañas rústicas aprovechando al máximo los materiales de la región, servicios básicos, equipamiento, acondicionamiento de senderos y veredas y la infraestructura de vigilancia, instalación de

plataformas flotantes, así como estudios para la identificación de senderos interpretativos de los recursos naturales; producción de material de difusión y promoción del proyecto, así como cualquier otra acción que fortalezca los proyectos ecoturísticos.

- c) **Establecimiento de plantaciones agroforestales:** Consiste en la apertura de cepas y plantación de especies forestales (maderables y no maderables) y/o frutales en líneas intercaladas con espacio para la siembra de cultivos agrícolas y especies forrajeras tales como pastos y leguminosas nativas.
- d) **Establecimiento de viveros y huertos comunitarios:** Consiste en la delimitación y preparación del terreno, establecimiento de platabandas, camas, canales, medias sombras, bodega, equipamiento, para la germinación y reproducción de especies nativas forestales, maderables y no maderables, hortícolas, frutales, ornamentales, medicinales y cultivos de plantación. Podrá apoyarse el establecimiento de jardines botánicos.
- e) **Talleres para la transformación de recursos naturales:** Es la construcción y equipamiento de locales donde se realicen la transformación de los recursos naturales para su venta, puede incluir talleres para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, maderas y otras fibras naturales para la producción de artesanías.

IV. Infraestructura Acuícola:

- a) **Atracadero para embarcaciones menores:** Consiste en la construcción de losas de concreto que reciben 14 bitas de concreto armado, estas losas se cimentarán en pilotes de concreto armado de tubo de acero. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.
- b) **Cuarto frío:** Consiste en la construcción de un cuarto frío para almacenar 1.5 ton de productos pesqueros, a base de losa de cimentación de concreto, los muros, techo y piso se acondicionarán con un aislante térmico a base de poliuretano estirado de 2.5" de espesor. Incluye una mesa de trabajo de concreto e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, esta última considera un equipo de refrigeración con motor eléctrico y compresor.
- c) **Plantas para procesamiento primario:** Son obras y equipamiento para el tratamiento primario y sanitario de los productos pesqueros capturados como son naves de incubación, desconchadoras de ostión, postas, acuícolas, plantas productoras de jaiba mudada, plantas clasificadoras de camarón, plantas para el procesamiento de embutidos de pescado y ranarios. Podrá apoyarse la construcción de la infraestructura necesaria para el establecimiento de campamentos pesqueros.
- d) **Instalación de artes de cultivos marinos:** Comprende la construcción de corrales para maricultivos, líneas de fondo para bolsas ostrícolas, instalación de líneas largas suspensoras, canastas de neftier, compra de semilla y juveniles.
- e) **Minisombras:** Comprende la construcción de módulos de sombras que consisten en una plancha de 0.80 m de ancho por 1.30 m de longitud y 0.05 m de espesor construida con concreto reforzado con malla electrosoldada apoyada sobre una base de tubo P.V.C. de 2" de diámetro que se fijará en sus esquinas mediante tornillos de acero inoxidable de 3/4" de diámetro de 30.0 cm de longitud.
- f) **Jaulas para captura y cría de peces:** Comprende la construcción de jaulas armadas por barrotes de 1/4" de diámetro y 5 cm de separación. Las jaulas tendrán la forma de cono truncado de 1.0 m de diámetro interior, 0.60 m de diámetro superior y 0.70 m de altura.
- g) **Estanquería rústica de mampostería y centro de reproducción:** Consiste en la construcción de estanques de longitudes diversas, contruidos con muros de mampostería, los que alojarán estructuras de vaciado y control de niveles, para el desarrollo de la acuicultura. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico. Podrá apoyarse la construcción de la infraestructura necesaria para el establecimiento de centros de reproducción acuícola de especies nativas.

- h) Estanquería rústica de tierra:** Consiste en la construcción de estanques de longitudes diversas, construidos con bordería de tierra compactada, los que alojarán estructuras de vaciado y control de niveles, para el desarrollo de la acuicultura. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico.

3.- Capacitación Comunitaria: En materia de Capacitación Comunitaria los recursos apoyarán el desarrollo de cursos, talleres teórico-prácticos y eventos de capacitación, organización, y de asistencia técnica, en torno a los siguientes conceptos:

- I. Gestión:** Cursos o talleres teórico-prácticos que permiten a los Beneficiarios incrementar sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación y gestión que les permita participar más exitosamente en los procesos de aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales, estos cursos podrán ser:
- a)** Gestión y planeación comunitaria para el desarrollo sustentable.
 - b)** Gestión y planeación ambiental regional y microrregional.
 - c)** Formulación de planes de manejo comunitarios y de educación ambiental.
 - d)** Metodologías para la planeación participativa.
 - e)** Formación de promotores comunitarios para el monitoreo biológico y manejo de fauna.
 - f)** Fortalecimiento de la organización social.
 - g)** Capacitación en ordenamiento territorial y manejo de microcuencas.
 - h)** Administración y gestión de proyectos ecoproductivos.
 - i)** Capacitación en resolución de conflictos.
 - j)** Formulación de proyectos comunitarios para mujeres y grupos indígenas.
 - k)** Equidad de género y desarrollo sustentable.
 - l)** Fortalecimiento de Consejos Asesores y Comités micro-regionales en ANP.
 - m)** Formación de Redes Comunitarias para la Conservación.
 - n)** Conocimiento y aplicación de herramientas y metodologías para monitoreo y evaluación participativa.
 - o)** Capacitación para el desarrollo e integración de cadenas productivas.
 - p)** Comercialización de productos finales, intermedios y servicios.
- II. Aplicación de nuevas tecnologías:** Cursos o talleres para la adopción o mejoramiento de tecnologías productivas de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales:
- a)** Capacitación en agricultura sustentable y reconversión productiva.
 - b)** Capacitación en operación de viveros.
 - c)** Capacitación en conservación y uso sustentable del suelo.
 - d)** Capacitación para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
 - e)** Capacitación en técnicas para la recuperación de recursos forestales maderables y no maderables.
 - f)** Capacitación en producción acuícola y pesquera.
 - g)** Capacitación en diversificación productiva de huertos familiares y viveros comunitarios.
 - h)** Capacitación en el manejo de zonas con potencial ecoturístico.
 - i)** Capacitación en prevención y combate de incendios.

- j) Capacitación en técnicas turísticas de bajo impacto.
 - k) Capacitación para la restauración de áreas degradadas.
 - l) Capacitación en la elaboración de compostas, estercoleros y lombricompostas.
 - m) Capacitación en el cultivo y manejo de plantas silvestres medicinales.
 - n) Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña.
 - o) Capacitación para la recuperación y manejo de acahuales.
 - p) Capacitación en establecimiento de sistemas agroforestales.
 - q) Capacitación en el manejo de sistemas agrosilvopastoriles.
 - r) Capacitación para la promoción, recuperación y conocimiento de tecnologías tradicionales sustentables.
 - s) Capacitación en floricultura con especies nativas.
- III. Educación Ambiental:** Para generar pautas de conducta responsable respecto a los aspectos ambientales y de recursos naturales que pueden no estar necesariamente en relación con la actividad productiva de la comunidad o región, pero que impactan o pueden impactar negativamente en las condiciones para su desarrollo sustentable.
- a) Legislación en materia ambiental, agraria y de recursos naturales.
 - b) Contaminación ambiental.
 - c) Conservación y uso sustentable de los ecosistemas y su la biodiversidad.
 - d) Saneamiento de ecosistemas.
 - e) Importancia de los ecosistemas y de las Areas Naturales Protegidas.
 - f) Ecología de las especies.
 - g) Impactos que provocan las artes de pesca.
 - h) Manejo, clasificación y reciclaje de basura.
 - i) Servicios ambientales.
 - j) Manejo de aguas pluviales.
 - k) Rescate y transmisión del conocimiento tradicional sobre la conservación de los ecosistemas.

Porcentajes y costos unitarios de los apoyos

Los recursos del Proders se asignarán en función de la disponibilidad presupuestaria de la Comisión Nacional, en el porcentaje, que a continuación se señala, del costo unitario máximo de las actividades que se autoricen para los diferentes conceptos:

PORCENTAJE MAXIMO DE LOS APOYOS POR TIPO DE CONCEPTO

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL APOYO
ESTUDIOS TECNICOS	100
PROYECTOS COMUNITARIOS	80
CAPACITACION COMUNITARIA	100

En el caso de los Proyectos Comunitarios los Beneficiarios estarán obligados a cubrir el porcentaje restante con recursos propios o concertar recursos de otras fuentes. Los recursos de este Programa se podrán complementar con los recursos de otros programas de la Secretaría o de otros programas federales, estatales o municipales que tengan el mismo fin.

Los recursos Proders se sujetarán a la siguiente previsión de costos unitarios y límites de superficies y unidades a apoyar:

**COSTOS UNITARIOS MAXIMOS Y LIMITES DE UNIDADES Y SUPERFICIES
DE LOS CONCEPTOS OBJETO DEL APOYO**

CONCEPTOS	COSTO UNITARIO MAXIMO (HASTA)	APOYO MAXIMO FEDERAL (HASTA)	LIMITES DE SUPERFICIE	
			Mínimo	Máximo
ESTUDIOS TECNICOS		100%		
Programas de Desarrollo Comunitario y Microrregional.	\$150,000/estudio	\$150,000/estudio	--	1
Estudios para el Monitoreo, Conservación y manejo de los recursos naturales.	\$116,000/estudio	\$116,000/estudio	-	1
Estudios de Prefactibilidad y factibilidad.	\$70,000/estudio	\$70,000/estudio	-	1
PROYECTOS COMUNITARIOS		80%		
I.- Conservación y restauración de suelos				
Cultivos de cobertura (ha);	\$4,082/ha	\$3,266/ha	10	50
Establecimiento de barreras vivas (km);	\$3,218/km	\$2,575/km	5	25
Establecimiento de cortinas rompevientos (km);	\$728/km	\$582/km	5	25
Recuperación de suelo para uso productivo (ha).	\$10,909/ha	\$8,727/ha	10	105
Construcción de represas de gaviones (m ³).	\$629/m ³	\$503/m ³	10	500
Construcción de represas de mampostería (m ³).	\$867/m ³	\$694/m ³	10	500
Construcción de represas de piedra acomodada (m ³).	\$765/m ³	\$612/m ³	10	500
Construcción de terrazas (ha).	\$1,866/ha	\$1,493/ha	10	50
Prácticas Mecánicas (ha).	\$4,093/ha	\$3,275/ha	10	100
II.- Conservación y Restauración de Ecosistemas				
Plantaciones forestales (ha).	\$1,200/ha	\$960/ha	5	500
Enriquecimiento de acahuales (ha).	\$1,400/ha	\$1,120/ha	5	100
Reforestación (ha).	\$3,218/ha	\$2,575/ha	5	100
Saneamiento de ecosistemas (ha).	\$750/ha	\$600/ha	35	800
Confinamiento y disposición final de residuos sólidos (m ²).	\$7,800/m ²	\$6,240/m ²	30	100
Restauración del hábitat (ha).	\$4,082/ha	\$3,266/ha	10	500
Centros de cultura para la conservación (m ²)	\$5,900/m ²	\$4,720/m ²	25	200
III.- Aprovechamiento sustentable				
Obras de Infraestructura para el Manejo y Aprovechamiento de Vida Silvestre (ha);	\$1,200/ha	\$960/ha	10	500
Infraestructura Ecoturística (m ²).	\$5,900/m ²	\$4,720/m ²	25	200
Establecimiento de plantaciones agroforestales (ha);	\$4,093/ha	\$3,275/ha	10	200
Viveros y huertos comunitarios (m ²);	\$933/m ²	746/m ²	10	200
Talleres para la transformación de recursos naturales (m ²).	\$5,130/m ²	\$4,104/m ²	20	80
IV.- Infraestructura acuícola				
Atracadero para embarcaciones menores (ml);	\$29,000/ml	\$23,200/ml	20	50
Cuarto frío (m ²);	\$5,220/m ²	\$4,176/m ²	36	100
Plantas para procesamiento primario (m ²);	\$3,132/m ²	\$2,505/m ²	80	200
Instalación de artes de cultivos marinos (módulo);	\$4,320/módulo	\$3,456/módulo	30	180
Minisombras (sombra);	\$255/sombra	\$204/sombra	50	1000
Jaulas para captura y cría de peces (jaula);	\$770/jaula	\$616/jaula	50	500
Estanquería rústica de mampostería (m ²);	\$300/m ²	\$240/m ²	30	300
Estanquería rústica de tierra (m ²).	\$200/m ²	\$160/m ²	30	300
CAPACITACION COMUNITARIA*		100%		
Gestión;	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5
Aplicación de nuevas tecnologías;	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5
Educación Ambiental.	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5

* Los recursos para Capacitación Comunitaria, podrán incluir el pago de los apoyos necesarios para que los Beneficiarios asistan a los cursos y/o talleres de capacitación cuando éstos se desarrollen fuera de su localidad.

ANEXO No. 3

"CONVENIO DE CONCERTACION" (PROYECTOS COMUNITARIOS)

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL PROYECTO COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (PRODEERS) DENOMINADO (anotar el nombre del proyecto comunitario), en la Región Prioritaria (indicar el nombre), UBICADA EN EL ESTADO DE (anotar el nombre del Estado), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP, Director Regional o Delegado Federal, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, (anotar el nombre del ejido o comunidad) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR LOS CC. _____, _____ Y _____, EN SU CARACTER DE (PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL O COMUNAL), PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITE PRO-OBRA RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

- a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.
- b) Que con este fin tiene interés en convenir con (nombre de la comunidad u organización) para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable.
- c) Que para cumplir con el compromiso a que se refiere el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 4104 denominada "Subsidios para Inversión", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
- d) Que tiene su domicilio en (Domicilio de la Dirección de ANP o de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado).

II. Por su parte, "EL BENEFICIARIO" declara:

- a) Que (en este inciso se ponen las características del grupo beneficiario, así como se hace referencia a la documentación legal que les da personalidad jurídica).
- b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de "LA SECRETARIA" en el proyecto comunitario (nombre del proyecto comunitario) en su(s) predio(s).
- c) Que mediante Acta de Asamblea de fecha _____, se constituyó el Comité Pro-obra de la Comunidad o Ejido _____, cuya representación legal para efectos del presente convenio recae en los CC. _____, según lo acreditan con el Acta de referencia.
- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo, conceptos de obra y de constitución del Comité Pro-obra.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio (se indica el domicilio legal de los representantes).

III. Ambas partes declaran:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respeto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5, 15, 25, 29, 39 y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 49, 50, 51, 52 y 53 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005; 4o., 141 y 150 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el proyecto de denominado (nombre del proyecto comunitario objeto del convenio), cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Se enlistan los objetivos del proyecto comunitario objeto del convenio)

SEGUNDA.- “LA SECRETARIA” a través de (indicar el nombre del Director de ANP, Director Regional o Delegación Federal, según corresponda) se compromete a entregar recursos financieros, mismos que serán administrados por “EL BENEFICIARIO” a través del Comité Pro-obra.

TERCERA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio, “LA SECRETARIA” aportará la cantidad de (cantidad con número y letra), misma que corresponde al (anotar el porcentaje correspondiente al concepto de subsidio que aportará la Secretaría) del costo del proyecto y la aportación del restante (si es el caso, anotar el porcentaje correspondiente al concepto de subsidio que aportará el beneficiario) será responsabilidad de “EL BENEFICIARIO”, la aportación de “LA SECRETARIA” proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2005, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio. Estos recursos constituyen la aportación para ejecutar el (nombre del proyecto comunitario objeto del convenio).

El primer pago por parte de “LA SECRETARIA” se hará a la firma del presente convenio por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (___%) del costo total del proyecto, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de obra según el calendario y sobre dictamen técnico validado por “LA SECRETARIA” y por el Comité Pro-obra.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en el expediente técnico mismo que forma parte del presente convenio.

CUARTA.- “EL BENEFICIARIO” se compromete a garantizar la participación democrática y equitativa de mujeres, hombres y población indígena y a que cada una de las actividades que se aprueben se haga con base en las directrices que en materia ambiental determine “LA SECRETARIA”.

Asimismo, “EL BENEFICIARIO” se compromete a ejecutar los trabajos para la realización del proyecto comunitario, en los términos previstos en el expediente técnico a que se refiere la declaración II inciso d) del presente Convenio, y cuyas metas se enlistan a continuación

METAS:

El (nombre del proyecto comunitario) tiene previsto realizar:

(En este apartado se señalan las actividades que se desarrollarán con la ejecución del proyecto comunitario objeto del convenio)

Para la ejecución de las obras materia del presente convenio “EL BENEFICIARIO”, se compromete a obtener de las autoridades competentes los permisos, autorización y licencias que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

QUINTA.- “LA SECRETARIA” por conducto de los representantes que designe para tal efecto, tendrá acceso en todo momento a la información contable y financiera que genere el proyecto comunitario (anotar el nombre del proyecto comunitario) objeto de este convenio).

SEXTA.- “EL BENEFICIARIO” a través del comité promotor de la obra, se obliga a conservar los documentos de comprobación de los recursos financieros objeto de este convenio, así como entregarlos a la “LA SECRETARIA” cuando se le requiera.

SEPTIMA.- “EL BENEFICIARIO” y “LA SECRETARIA” por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción por cada una de las acciones y/o proyectos terminados. Asimismo, “EL BENEFICIARIO” se compromete a entregar mensualmente un informe de avance de metas, inversión operada y disponible y sobre problemas en la operación del proyecto.

OCTAVA.- Para el seguimiento y de las acciones convenidas, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera “**EL BENEFICIARIO**” para el logro de los objetivos de este convenio, “**LA SECRETARIA**” designa al (nombre y cargo de la persona que se designa para el seguimiento de las acciones convenidas).

NOVENA.- La Secretaría de la Función Pública, llevará a cabo el seguimiento, evaluación y control de las acciones materia de este convenio, en el ámbito de su competencia.

DECIMA.- “**LA SECRETARIA**” podrá rescindir administrativamente el presente instrumento, si “**EL BENEFICIARIO**” incurre en alguno de los siguientes casos:

- a) Si incumple con las obligaciones a su cargo.
- b) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.
- c) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- d) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.
- e) En general, por incumplimiento de “**EL BENEFICIARIO**” a cualquiera de sus obligaciones que deriven de este convenio, así como de las Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable.

DECIMA PRIMERA.- Si “**LA SECRETARIA**” considera que “**EL BENEFICIARIO**” ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se consignan en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) “**LA SECRETARIA**” comunicará por escrito a “**EL BENEFICIARIO**” los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que “**EL BENEFICIARIO**” hubiera hecho valer.
- c) “**LA SECRETARIA**” tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por “**EL BENEFICIARIO**” determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no rescindir este instrumento y comunicará por escrito dicha determinación.

DECIMO SEGUNDA.- Si “**LA SECRETARIA**” opta por la rescisión de este convenio, “**EL BENEFICIARIO**” estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional a juicio de “**LA SECRETARIA**”, que podrá ser hasta por el 20% del monto total de este convenio.

DECIMO TERCERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DECIMO CUARTA.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la Cláusula anterior del presente instrumento.
- b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DECIMO QUINTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMO SEXTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del proyecto comunitario objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del proyecto). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2005.

DECIMA OCTAVA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMO NOVENA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGESIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, cualquier modificación que se realice al presente convenio, deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de su firma o de la fecha que establezcan las partes en los instrumentos respectivos.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil cinco.

Por "LA SECRETARIA"

Por "EL BENEFICIARIO"

Director de ANP, Director Regional
o Delegación Federal, según corresponda

(Nombre del Presidente del Comisariado Ejidal
o comunal)

(Nombre de los miembros del Comité Pro-Obra)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO No. 3

"FICHA DE INFORMACION GENERAL DEL ESTUDIO TECNICO"
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

NOMBRE DEL ESTUDIO	<u>Denominación del estudio, por su nombre genérico y descriptivo.</u>
COBERTURA GEOGRAFICA	<u>Descripción de la cobertura que se pretende abarcar con la realización del estudio.</u>
OBJETIVO	<u>Descripción de lo que se pretende obtener con el estudio</u>
METAS	<u>Quantificación de los logros que se esperan obtener con la aplicación del estudio.</u>
ANTECEDENTES	<u>Mención de la problemática o continuación de acciones que es necesario identificar y/o cuantificar, vía el estudio.</u>
CONGRUENCIA CON OTRAS ACCIONES DE LA CONANP Y SEMARNAT	<u>Descripción de las ligas que existen con otros programas u acciones de la Conanp y Semarnat en la región.</u>
PERSPECTIVAS	<u>En base a los resultados del estudio, en que se materializaría éste.</u>
MONTO DEL ESTUDIO	<u>Valor total del estudio a contratar</u>

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO No. 3

"ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE PRO-OBRA"

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS"

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE PRO-OBRA DE (Anotar el nombre del ejido, comunidad, S.S.S., S.P.R., etc.), DEL MUNICIPIO _____ EN EL ESTADO DE _____

En la localidad de _____, Municipio de _____, _____ siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2005, se reunieron en asamblea general los integrantes del (nombre del ejido, comunidad, S.S.S., S.P.R., etc.) con el C. _____ representante de la (anotar el nombre de la Dirección del ANP o Dirección Regional o Delegación Federal), en el Estado de _____ con el propósito de formar el "Comité Pro-Obra" del proyecto comunitario (anotar nombre del proyecto comunitario).

El C. representante de la (anotar nombre de la Dirección del ANP o Dirección Regional o Delegación Federal) procede a informar a los presentes sobre la posibilidad de realizar proyectos o acciones de construcción, rehabilitación, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales locales.

Asimismo, dicho representante informa del (los) proyecto(s) programados para ser ejecutados en ese sitio, comprendidos dentro de las líneas de trabajo establecidas en el Programa de Conservación y Manejo y/o Programas de Desarrollo Comunitario de (anotar nombre de la RPC).

Para lograr lo anterior es necesario que los beneficiarios conozcan las características del (los) proyecto(s) a ejecutar, definiendo al mismo tiempo su forma de participación en tal(es) proyecto(s).

A fin de cumplir con lo antes expuesto, es necesario que los beneficiarios se organicen en un Comité Pro-Obra, que en su nombre formalicen los compromisos acordados y cumpla las siguientes funciones:

- a) Informar a los Beneficiarios, sobre todos y cada uno de los aspectos de la obra.
- b) De acuerdo con la (anotar el nombre de la Dirección del ANP o Dirección Regional o Delegación Federal) y según las necesidades que la obra requiera, organizar la participación de los beneficiarios.
- c) Atender y solucionar los problemas que se pudieran presentar con los participantes durante la ejecución de los trabajos.
- d) Dar solución a los problemas operativos que se pudieran crear por la realización de los trabajos en áreas o terrenos de propiedad común, así como por la donación de materiales de la región que pudieran ser requeridos.

A la terminación de los trabajos realizados, la Asamblea General de Beneficiarios, conocerá el informe del "Comité Pro-Obra", así como de las necesidades de conservación y mantenimiento de las obras.

Con el fin de dar cumplimiento y legalidad a la presente, los asambleístas proceden con el C. representante de la (anotar el nombre de la Dirección del ANP o Dirección Regional o Delegación Federal) como moderador, a la elección de los responsables del Comité que desarrollará el (los) proyecto(s) mencionado(s), mismo que quedo integrado de la siguiente manera: el (la) Sr.(a) (Nombre del representante legal de la localidad), Presidente del Comité Pro-Obra, como Secretario, el (la) Sr.(a) _____; como Tesorero, el (la) Sr.(a) _____; como Vocales el (la) Sr.(a) _____; y el (la) Sr.(a) _____.

Al aceptar los cargos, firman la presente los que en ella intervienen:

POR LOS BENEFICIARIOS**(Anotar el nombre(s) del o los representante(s) legal de la localidad)**

C. PRESIDENTE

(anotar nombre del Presidente del Comisariado Ejidal o Presidente de Bienes Comunales)

C. SECRETARIO

C. TESORERO

C. VOCAL

**ANEXO No. 3 "EXPEDIENTE TECNICO"
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

70
(Primera Sección)

1.- NOMBRE DEL PROYECTO							
2.- OBJETIVO DEL PROYECTO							
3.- METAS DEL PROYECTO							
4.- UBICACION	ESTADO:	RP:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		
5.- MONTO TOTAL DEL PROYECTO			6.- TENENCIA DE LA TIERRA				
7.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO		PRODEFS:		BENEFICIARIOS:		OTROS:	
8.- PERIODO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACION			
9.- TIPO DE OBRA	NUEVA	()	AMPLIACION	()	REHABILITACION	()	
10.-No. DE BENEFICIARIOS	DIRECTOS	MUJERES	HOMBRES	11.- No. REGISTRO UMA	12.- PLAN DE MANEJO	SI ()	NO ()
	INDIRECTOS	MUJERES	HOMBRES				
	POBLACION INDIGENA	MUJERES	HOMBRES				
13.- SUPUESTOS DEL PROYECTO							
14.- CONGRUENCIA CON LINEAMIENTOS DEL PRODEFS, CONANP Y DE LA SEMARNAT.							
15.- FORTALEZAS DEL PROYECTO							
16.- DEBILIDADES DEL PROYECTO							
17.- IMPACTOS ECOLOGICOS ESPERADOS							
18.- IMPACTOS SOCIOECONOMICOS ESPERADOS							
19.- INDICADORES DE EVALUACION DEL PROYECTO							

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO No. 3 "EXPEDIENTE TECNICO"
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

72
 (Primera Sección)

21.- MEMORIA DE CALCULO

CONCEPTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
METAS					
MANO DE OBRA					
MATERIALES					
INSUMOS					
HERRAMIENTAS Y EQUIPO					
SERVICIOS					
TOTAL					

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**ANEXO No. 3 "EXPEDIENTE TECNICO"
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

Miércoles 1
de
junio
de
2005

22.- PLANO DE LOCALIZACION



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**ANEXO No. 3 "EXPEDIENTE TECNICO"
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

74
(Primera Sección)

23.- ILUSTRACION DE LA TECNOLOGIA

DESCRIPCION	
--------------------	--

ILUSTRACION Y DISEÑO DE LA TECNOLOGIA

**RESPONSABLE DEL PROYECTO
(COMITE PRO-OBRA)**

NOMBRE
CARGO
FIRMA

VO. BO. POR PARTE DEL DIRECTOR DEL ANP

NOMBRE
DIRECTOR DE (anotar el nombre de la Región Prioritaria)
FIRMA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO No. 3
“FICHA TECNICA PARA EL REGISTRO DE ACCIONES DE CAPACITACION”
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Miércoles 1 de junio de 2005

TIPO DE EVENTO:	CURSO ()	TALLER ()	CURSO-TALLER ()
CONCEPTO DE CAPACITACION PRODEPS:	GESTION ()	APLICACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS ()	EDUCACION AMBIENTAL ()
TITULO:	_____		
OBJETIVO:	_____		
A QUE ESTRATEGIA O PROYECTO SE ASOCIA:	_____		
PERFIL DE LOS PARTICIPANTES:	_____		
FECHA DE REALIZACION:	DURACION (HRS.):		
SEDE (ESTADO, RPC, MPIO., LOCALIDAD):	_____		
NUM. DE PARTICIPANTES:	MUJERES: : _____	HOMBRES: : _____	
POBLACION INDIGENA:	MUJERES: : _____	HOMBRES: : _____	
COSTO (PESOS):	CONANP: \$ _____	OTRAS FUENTES: \$ _____	TOTAL: \$ _____
CARACTER DE LA PARTICIPACION DE LA CONANP:	ORGANIZADOR ()	PATROCINADOR ()	COPATROCINADOR ()

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO No. 3
“FICHA TECNICA PARA EL REGISTRO DE ACCIONES DE CAPACITACION”
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

76
 (Primera Sección)

PRESUPUESTO DESGLOSADO

CONCEPTO	COSTO (PESOS)
PARTICIPANTES:	
A) HOSPEDAJE _____	\$ _____
B) ALIMENTACION _____	\$ _____
C) PASAJES _____	\$ _____
	SUBTOTAL : _____ \$
PAPELERIA (CARPETAS, HOJAS BLANCAS, PLUMAS, LAPICES, GAFETES, ACETATOS, DISKETTES, ETC.)	\$ _____
	SUBTOTAL : _____ \$
RENTA DE INSTALACIONES (AUDITORIO, SALA DE JUNTAS, SALON, ETC.) Y EQUIPO (COMPUTADORA, PROYECTORES DE ACETATOS, DIAPOSITIVAS, PANTALLA, T.V., VIDEOCASSETTERAS, ETC.)	\$ _____
	SUBTOTAL : _____ \$
MATERIAL DIDACTICO:	
A) DISEÑO _____	\$ _____
B) REPRODUCCION _____	\$ _____
	SUBTOTAL : _____ \$
INSTRUCTORES (CONFERENCISTAS, PANELISTAS, ETC.):	
A) VIATICOS _____	\$ _____
B) PASAJES _____	\$ _____
C) HONORARIOS _____	\$ _____
	SUBTOTAL : _____ \$
OTROS (ESPECIFICAR) _____	\$ _____
	SUBTOTAL : _____ \$
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:	

APROBACION

RESPONSABLE DEL CURSO-TALLER El que imparte el curso o taller	DIRECCION DEL ANP	AREA TECNICA DEL ANP
---	--------------------------	-----------------------------

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

ANEXO No. 4

"CONVENIO DE CONCERTACION" (ESTUDIOS TECNICO Y CAPACITACION)

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL (anotar el concepto de apoyo y nombre del ESTUDIO TECNICO O CURSO DE CAPACITACION) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, en la Región Prioritaria (indicar el nombre), UBICADA EN EL ESTADO DE (anotar el nombre del Estado), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP, Director Regional o Delegado Federal, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, (anotar el nombre del ejido o comunidad) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR (nombre del -los-(las) representante(s) legales, Y (anotar el nombre de la asociación, consultor o institución académica quien prestará el servicio) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO "EL CONSULTOR", REPRESENTADO POR SU (nombre del -los- representante(s), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

- a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.
- b) Que con este fin tiene interés en convenir con (nombre de la comunidad u organización) y con (nombre del grupo consultor, ONG o Institución académica) para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable.
- c) Que para cumplir con el compromiso a que se refiere el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 4104 denominada "Subsidios para Inversión", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
- d) Que tiene su domicilio en (domicilio de la Dirección del ANP, Dirección Regional o Delegación Federal, según corresponda).

II. Por su parte, "EL BENEFICIARIO" declara:

- a) Que (en este inciso se ponen las características del grupo beneficiario, así como se hace referencia a la documentación legal que les da personalidad jurídica).
- b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de "LA SECRETARIA" para el (anotar el concepto de apoyo: estudio técnico o curso de capacitación) denominado (nombre del estudio o curso de capacitación).
- c) Que (en este inciso se manifiestan los nombres de los representantes del grupo beneficiario, así como la documentación que les proporciona este carácter), facultades que no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.
- d) Que está de acuerdo en que (nombre del Consultor) realice los trabajos materia del presente Convenio.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio (se indica el domicilio legal de los representantes).

III. Por su parte, "EL CONSULTOR" declara:

- a) Que es una _____ de nacionalidad mexicana (en este inciso se ponen las características del grupo consultor, así como se hace referencia a la documentación legal que les da personalidad jurídica).

- b) Que (en este inciso se manifiestan los nombres de los representantes del grupo consultor, así como la documentación que les proporciona este carácter), facultades que no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.
- c) Que de conformidad con sus estatutos tiene como objeto social, entre otros:
- _____
- _____
- _____
- d) Que conoce los términos de referencia o ficha técnica que contiene las especificaciones del (nombre del estudio o capacitación) bajo los cuales se realizarán los trabajos materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio (se indica el domicilio legal de los representantes).

IV. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respeto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5, 15, 25, 29, 39 y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 49, 50, 51, 52 y 53 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005; 4o., 141 y 150 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SECRETARIA” y “EL BENEFICIARIO” encomiendan a “EL CONSULTOR” y éste se obliga a realizar el (nombre del estudio técnico o curso de capacitación) objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la (ficha técnica o términos de referencia), que rubricado por las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada el (estudio técnico o curso de capacitación) que se obliga a realizar “EL CONSULTOR” y se precisan el lugar y las fechas en que dicho (estudio técnico o curso de capacitación), deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Se enlistan los objetivos del estudio técnico o curso de capacitación objeto del convenio)

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio “LA SECRETARIA” pagará a “EL CONSULTOR” la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra), cantidad que incluye el 15% (quince por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado. La aportación de “LA SECRETARIA” proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2005, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos conforme a lo señalado en la (ficha técnica o términos de referencia).

TERCERA.- El primer pago por parte de “LA SECRETARIA” se hará a la firma del presente convenio por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (__%) del costo total del (evento o estudio) y el (__%) restante a la entrega (anotar documento a recibir en cada emisión de pago). En el entendido de que “EL CONSULTOR” deberá entregar al día siguiente de la firma del presente instrumento el recibo correspondiente el cual deberá contener los requisitos legales, fiscales y administrativos necesarios.

Los pagos posteriores se realizarán contra la entrega de los recibos correspondientes que aparecerán en el pago de los servicios prestados, siempre y cuando se esté cumpliendo con el objeto del presente convenio a plena satisfacción de "LA SECRETARIA" y "EL BENEFICIARIO". Dichos recibos deberán contener los requisitos legales, fiscales y administrativos correspondientes.

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO" se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del (curso de capacitación o estudio técnico), así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización del (curso de capacitación o estudio técnico).

QUINTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, "LA SECRETARIA" designa al (nombre y cargo de la persona que designa la Secretaría para el seguimiento de las acciones convenidas).

SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando "LA SECRETARIA" sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava; si es "EL CONSULTOR" quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente convenio, son las siguientes:

- a) Que "EL CONSULTOR" suspenda injustificadamente la realización del trabajo convenido o no lo preste en los términos pactados en este instrumento.
- b) Que "EL CONSULTOR" se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por "LA SECRETARIA" para realizar labores de inspección y supervisión a los trabajos convenido.
- c) Que con motivo de conflictos de cualquier índole, "EL CONSULTOR" retarde o no esté en aptitud de realizar el (curso de capacitación o estudio técnico) convenido.
- d) En el caso de que "LA SECRETARIA" no efectúe el pago en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que "EL CONSULTOR" le entregue el recibo fiscal correspondiente, previa prestación del servicio convenido y siempre y cuando no exista causa justificada para efectuar dicho pago en un plazo mayor.
- e) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de "EL CONSULTOR" o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio.

SEPTIMA.- El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL CONSULTOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que "EL CONSULTOR" hubiere hecho valer; y
- c) La determinación, debidamente fundada y motivada, de dar o no por rescindido este convenio, se notificará a "EL CONSULTOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que venza el término de 10 (diez) días hábiles a que se refiere el inciso a) de esta cláusula.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente convenio, se prestaren los trabajos en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto.

OCTAVA.- El pago de los servicios convenidos quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL CONSULTOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el convenio, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en los términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal.

NOVENA.- "LA SECRETARIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (curso de capacitación o estudio técnico) originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado; en cuyos

supuestos "LA SECRETARIA" reembolsará a "EL CONSULTOR" los gastos no recuperables que éste haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la realización del (curso de capacitación o estudio técnico) objeto del presente convenio, en un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud fundada y documentada de "EL CONSULTOR".

DECIMA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMO PRIMERA.- "EL CONSULTOR" no podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "LA SECRETARIA".

DECIMO SEGUNDA.- "EL CONSULTOR" se obliga a no divulgar los datos e información producida como resultado de la ejecución del objeto del presente convenio, ya que son confidenciales y de propiedad de "LA SECRETARIA". Asimismo, reconoce la autoría de "LA SECRETARIA" de la obras u obras resultantes de la ejecución de las acciones previstas en el presente instrumento, en términos de lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

DECIMO TERCERA.- El plazo para la realización del (anotar el nombre del curso de capacitación o estudio técnico) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha de termino del curso de capacitación o estudio técnico). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2005.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMO QUINTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMO SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, cualquier modificación que se realice al presente convenio, deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de su firma o de la fecha que establezcan las partes en los instrumentos respectivos.

Enterados las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil cinco.

Por "LA SECRETARIA"

Por "EL BENEFICIARIO"

Por "EL CONSULTOR"

C. (Director de ANP, Director Regional o Delegado Federal, según corresponda)

(Nombre del representante legal)

(Nombre del representante legal de la asociación, consultora o institución académica)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO No. 4
“ACTA DE ENTREGA RECEPCION”
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Miércoles 1
de
junio
de
2005

NUMERO DE CONVENIO: CONANP/Clave Estado/Clave RP/PRODERS/Consecutivo/últimos dígitos del año fiscal.

NOMBRE DEL CONCEPTO DE APOYO: _____

NOMBRE DE LA REGION PRIORITARA (RP) _____ CLAVE DE LA RP _____
RECEPCION: TOTAL: _____ PARCIAL: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS: _____
ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y LOCALIDAD: _____ CLAVES _____

FECHA DE AUTORIZACION: _____ FECHA FIRMA DE CONVENIO: _____
FECHA DE INICIO SEGUN CONVENIO: _____ FECHA DE TERMINO SEGUN CONVENIO: _____
FECHA REAL DE INICIO: _____ FECHA REAL TERMINO: _____

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS ACCIONES QUE SE REALIZARON:

DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):

JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO No. 4
“ACTA DE ENTREGA RECEPCION”
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

82
 (Primera Sección)

IMPORTE DE CONVENIO ORIGINAL: _____		FECHA: _____	DURACION DE _____ A _____	
IMPORTE DE MINISTRACIONES:				
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____	
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____	
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____	
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____	

TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA LA ENTREGA RECEPCION: (Es compromiso de los Beneficiarios vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente).

OBSERVACIONES: (De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción quien reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además indicar los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CONANP Y DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS BENEFICIARIOS:		
EL DIA _____ DE _____ DE _____ A LAS _____ HRS. EN LA CIUDAD DE _____		
CONANP	BENEFICIARIOS	
_____	_____	_____
NOMBRE DEL DIRECTOR DEL ANP	C. PRESIDENTE COMITE PRO-OBRA	TESTIGO
	_____	(Representante del órgano estatal de control o representante municipal)
	C. SECRETARIO	

	C. TESORERO	

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**"REPORTE DE AVANCE FISICO-FINANCIERO Y DE METAS"
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
CIFRAS EN PESOS**

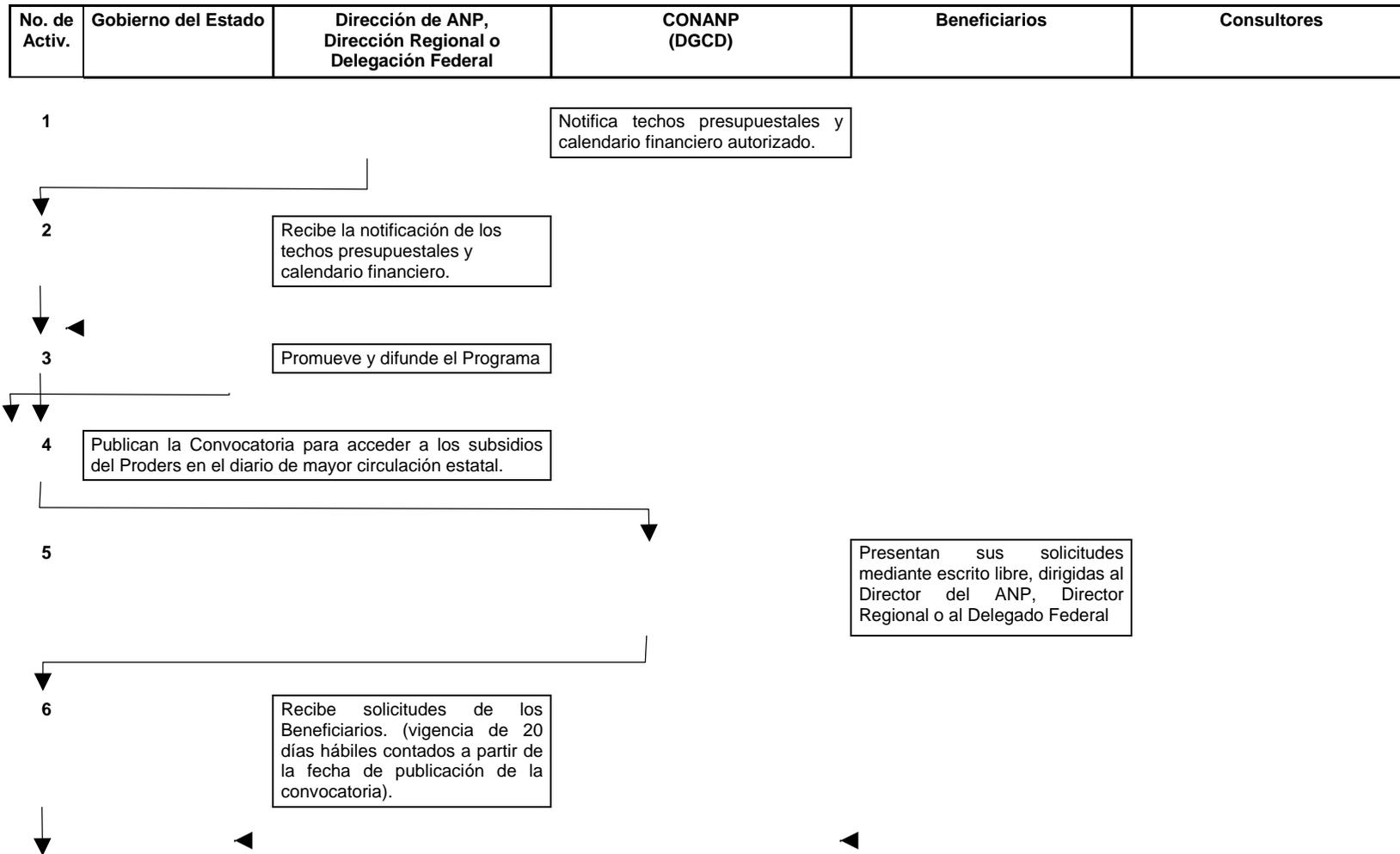
Miércoles 1
de
junio
de
2005

ESTADO:
REGION PRIORITARIA:

LOCALIDAD	MUNICIPIO	DESCRIPCION DEL PROYECTO O ACCION	INVERSION AUTORIZADA	AVANCES			METAS		NUMERO DE BENEFICIARIOS						DESCRIPCION DEL AVANCE FISICO Y OBSERVACIONES
				FINANCIERO		FISICO %	Número	Unidad de Medida	Directos		Pob. Indígena		Indirectos		
				\$	%				H	M	H	M	H	M	
Total															
Subtotal: Proyectos Comunitarios															
Subtotal: Estudios Técnicos															
Subtotal: Capacitación Comunitaria															
Subtotal: Gasto de operación															

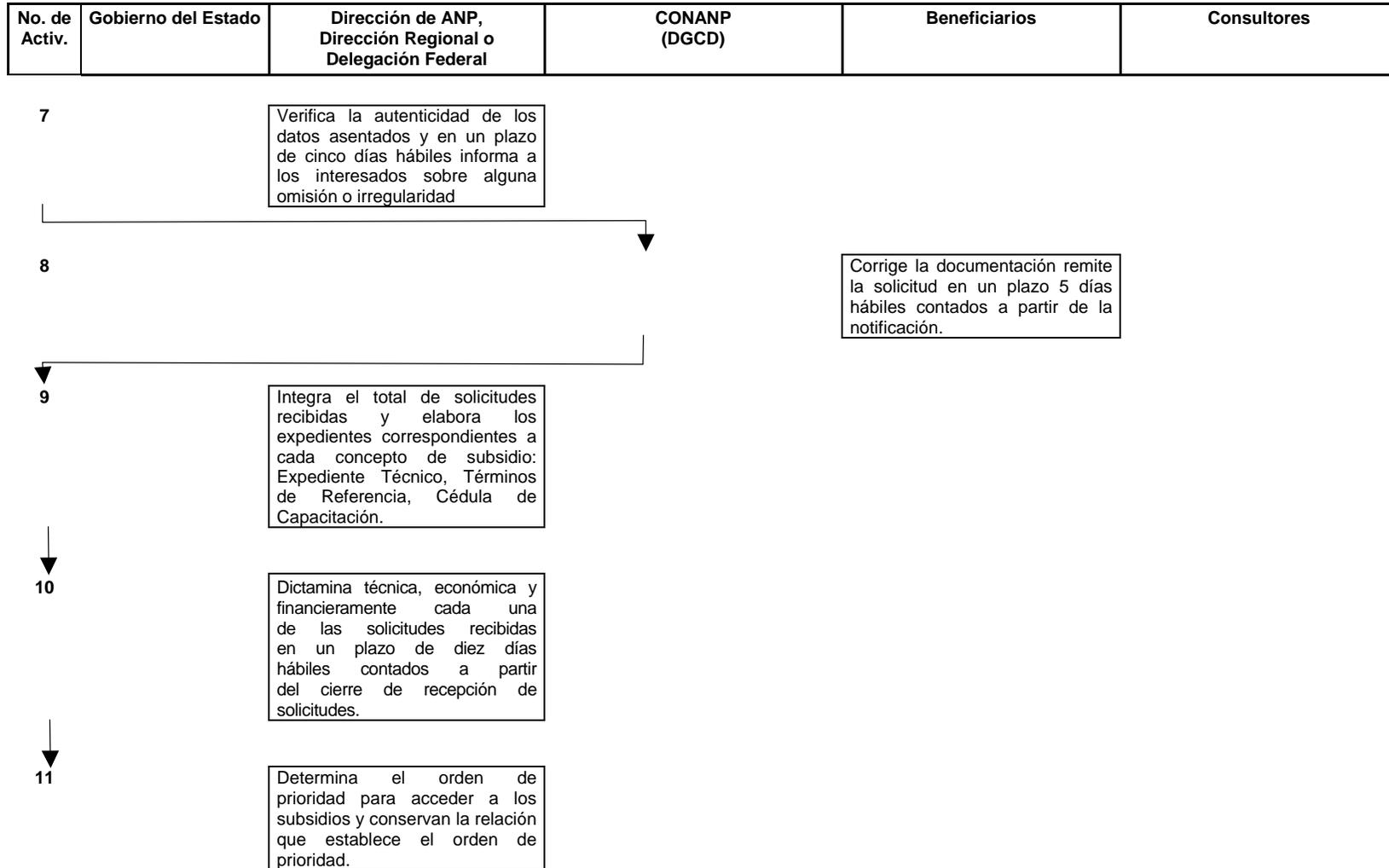
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (Proders)
DIAGRAMA**



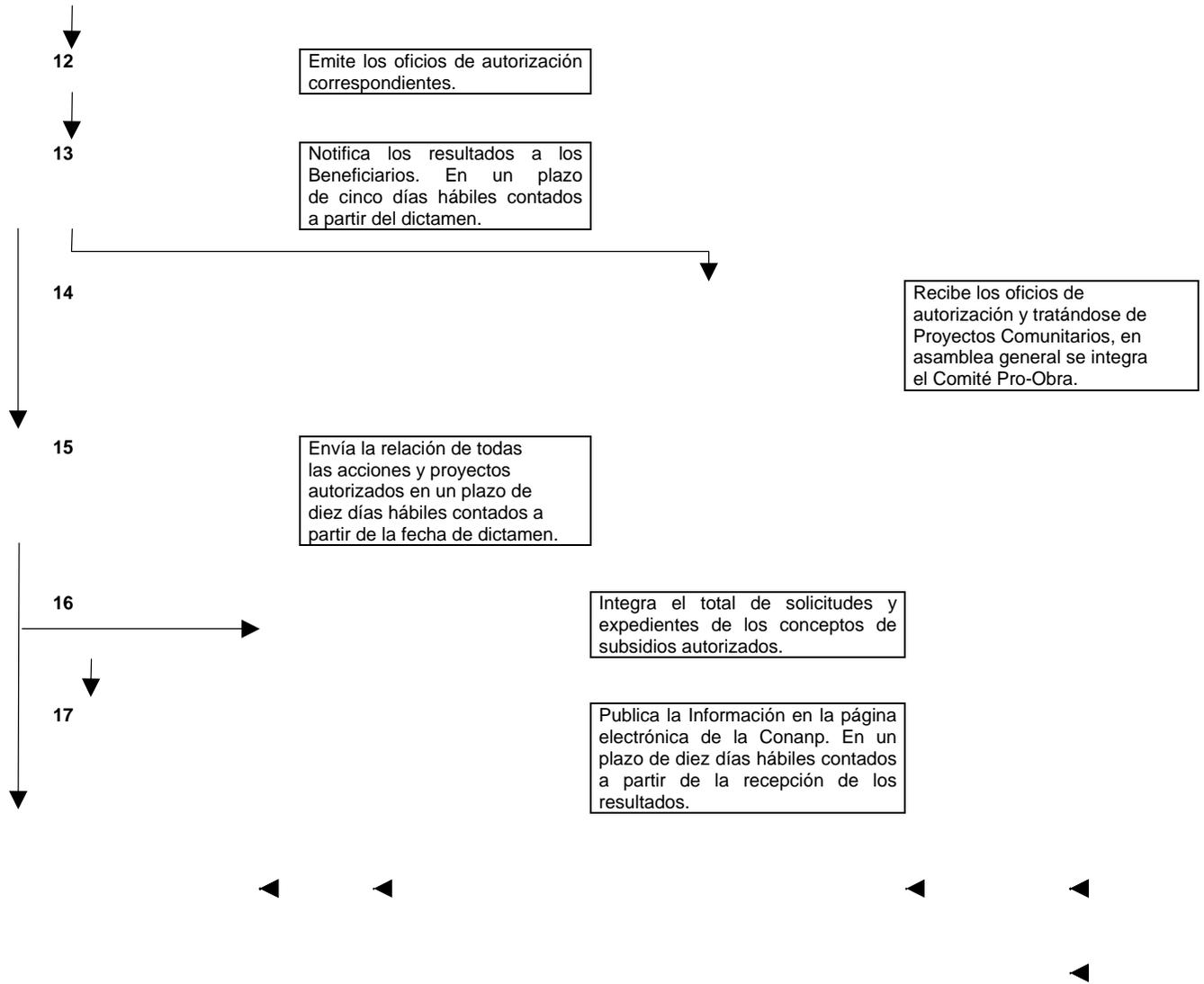
**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (Proders)
DIAGRAMA**

Miércoles 1 de junio de 2005



COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (Proders)
DIAGRAMA

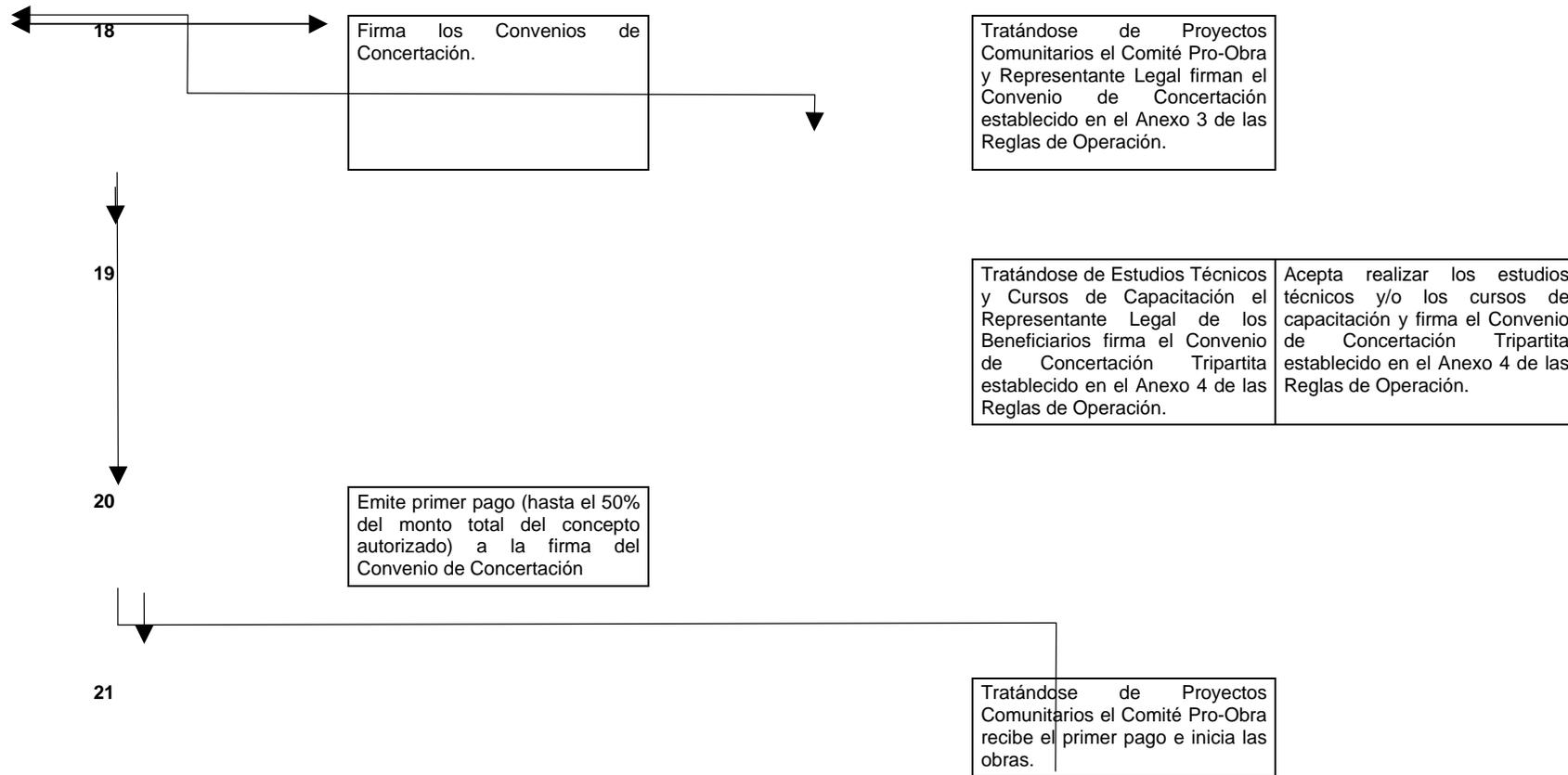
No. de Activ.	Gobierno del Estado	Dirección de ANP, Dirección Regional o Delegación Federal	CONANP (DGCD)	Beneficiarios	Consultores
---------------	---------------------	---	---------------	---------------	-------------



**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (Proders)
DIAGRAMA**

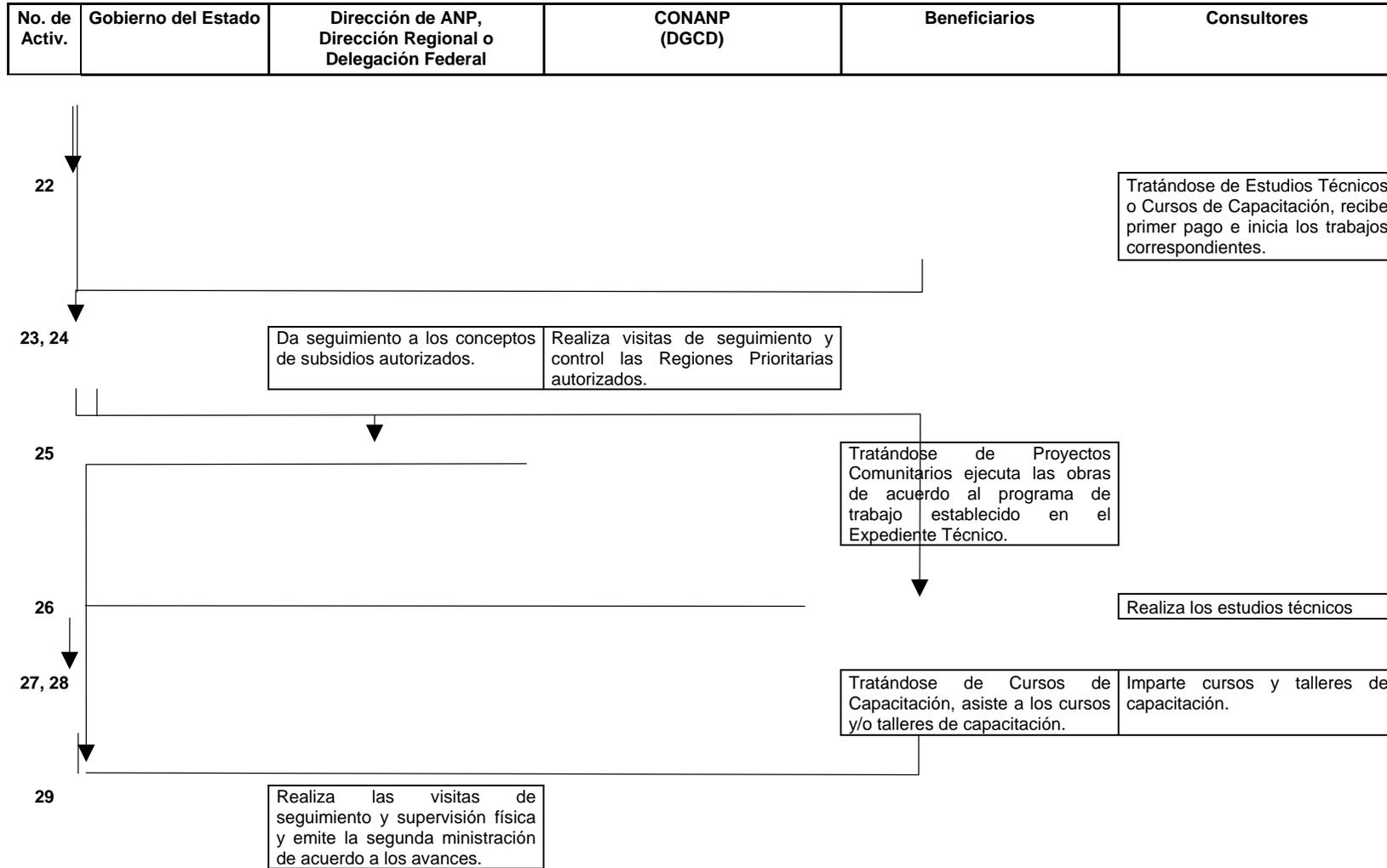
Miércoles 1 de junio de 2005

No. de Activ.	Gobierno del Estado	Dirección de ANP, Dirección Regional o Delegación Federal	CONANP (DGCD)	Beneficiarios	Consultores
---------------	---------------------	---	---------------	---------------	-------------



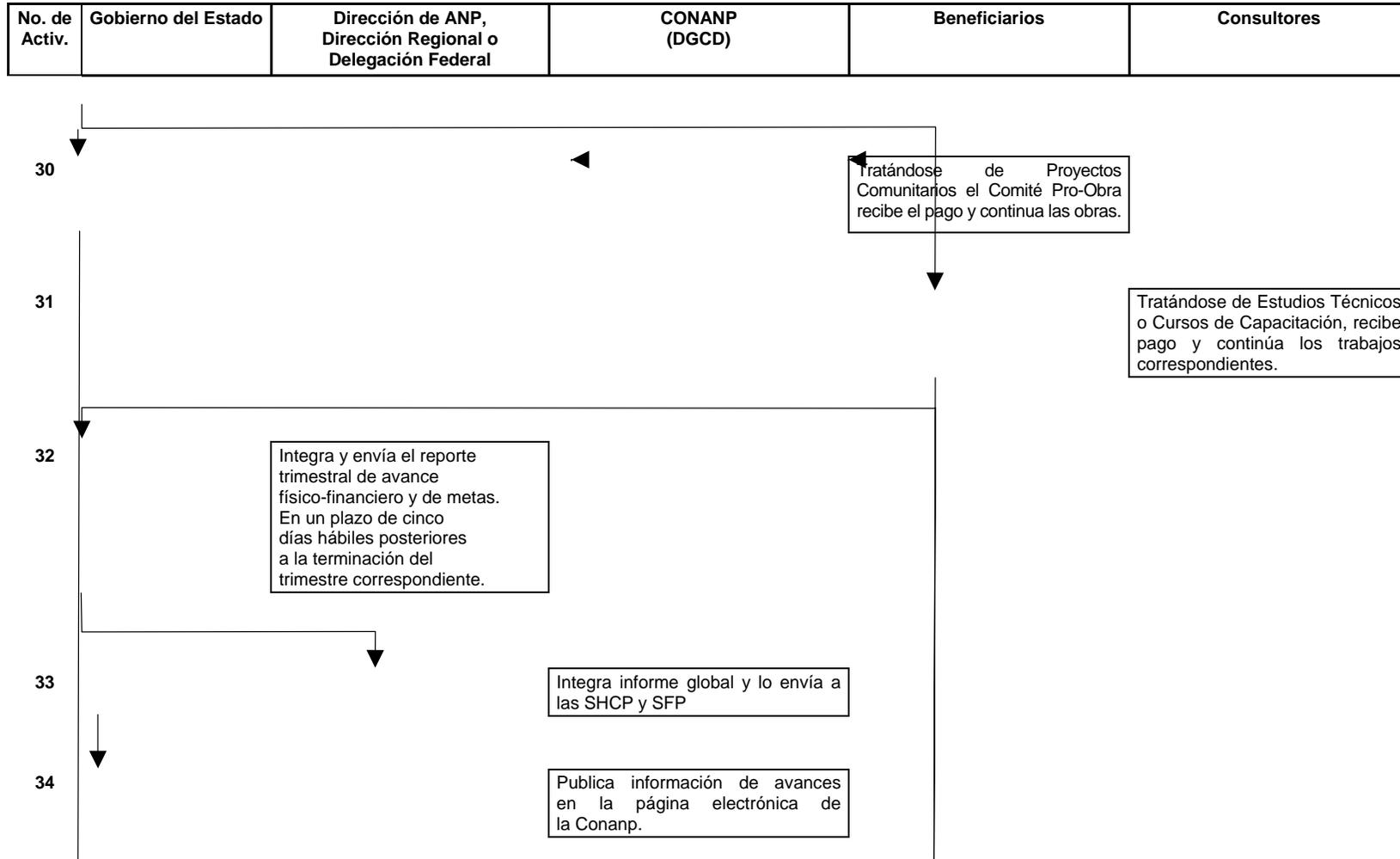
**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (Proders)
DIAGRAMA**

88
(Primera Sección)



**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (Proders)
DIAGRAMA**

Miércoles 1 de junio de 2005



**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (Proders)
DIAGRAMA**

